ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
	CASO 1 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
OBRA_____	**INTERVENTORÍA_____**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X____**
SOLICITUD	**ADICIÓN_____**	**PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO	**938-2021**	
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE PAGO CON CONTROL TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.	
CONTRATISTA	**BIG PASS S.A.S.** NIT 800.112.214-2	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $ 8.000.000.000,00 **ADICIÓN NO 1:** $ 804.200.000,00 **ADICIÓN NO 2:** $ 3.195.800.000,00 **FECHA DE INICIO:** 03 DE MAYO DE 2021 **PLAZO INICIAL**: HASTA 31- 12-2021 **PRÓRROGA NO. 1:** HASTA 28-02-2022 **PRÓRROGA NO. 2:** HASTA 31-05-2022 **PRÓRROGA NO. 3:** HASTA 30-09-2022 **PRÓRROGA NO. 4:** HASTA 15-11-2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	74,7% (ejecución con relación a las autorizaciones con corte 19-09-2022)
	EJECUTADO %	70,6% (ejecución financiera con relación a la facturación y pago con corte 19-09-2022)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	**REDUCCIÓN POR VALOR DE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000)**
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y la Gerencia del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales avalan la Modificación- Reducción del valor del contrato en la suma de $ 1.400.000.000, atendiendo las razones expuestas en el presente documento.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, y el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, estos vehículos son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe contar con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, por lo tanto, la entidad contrató el suministro de combustible con el proveedor BigPass S.A.S. por medio del contrato 938 de 2021, el cual ha tenido la siguiente ejecución mensual con relación a las autorizaciones con corte a 31 de agosto de 2022:

MES	SUBTOTAL CONSUMO	COMISIÓN	IVA	TOTAL
may-21	$ 490.520.976	$ 11.281.982	$ 2.143.577	$ 503.946.535
jun-21	$ 532.307.618	$ 12.243.075	$ 2.326.184	$ 546.876.878
jul-21	$ 526.403.041	$ 12.107.270	$ 2.300.381	$ 540.810.692
ago-21	$ 533.034.737	$ 12.259.799	$ 2.329.362	$ 547.623.898
sep-21	$ 531.535.402	$ 12.225.314	$ 2.322.810	$ 546.083.526
oct-21	$ 547.479.126	$ 12.592.020	$ 2.392.484	$ 562.463.630
nov-21	$ 507.970.220	$ 11.683.315	$ 2.219.830	$ 521.873.365
dic-21	$ 540.132.615	$ 12.423.050	$ 2.360.380	$ 554.916.045
ene-22	$ 499.669.600	$ 11.492.401	$ 2.183.556	$ 513.345.557
feb-22	$ 489.937.224	$ 11.268.556	$ 2.141.026	$ 503.346.806
mar-22	$ 588.483.925	$ 13.535.130	$ 2.571.675	$ 604.590.730
abr-22	$ 551.782.629	$ 12.691.000	$ 2.411.290	$ 566.884.920
may-22	$ 587.209.059	$ 13.505.808	$ 2.566.104	$ 603.280.971
jun-22	$ 549.749.158	$ 12.644.231	$ 2.402.404	$ 564.795.792
jul-22	$ 501.336.073	$ 11.530.730	$ 2.190.839	$ 515.057.641
ago-22	$ 502.424.905	$ 11.555.773	$ 2.195.597	$ 516.176.275
TOTAL GENERAL	$ 8.479.976.308	$195.039.455	$ 37.057.496	$ 8.712.073.260

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

De acuerdo a la ejecución que se lleva a la fecha, se efectuó un análisis que tuvo en consideración diferentes aspectos como lo son el retorno gradual del servicio de mantenimiento de los vehículos que se encontraban a la espera de contrato con los proveedores y que conllevo a que estuvieran por fuera de operación, esto con respecto a la flota de motocicletas Suzuki, vehículos tácticos HMMWV y SANDCAT y vehículos Nissan que vieron atrasado su proceso de contratación por motivo de ley de garantías hasta después del mes de junio, por otra parte los vehículos pesados, multimarca livianos y grúas, motocicletas Kawasaki entre otros, cuyos contratos fueron adjudicados recientemente; esto sin lugar a dudas generó una disminución de los galones demandados por la flota que compone el parque automotor al servicio de la fuerza pública que apoya al PSCN.

Contemplando lo anteriormente expuesto se efectuó la siguiente proyección mensual del presupuesto tomando como base las cantidades promedio en galones de combustible, unidades operativas y valor unitario del galón de gasolina corriente o ACPM

El resultado de esta proyección presupuestal por mes es la siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	COMBUSTIBLE	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO GALÓN	GALONES PROYECTADOS MES	CONSUMO TOTAL MES
AMBULANCIA	ACPM	4	$ 9.166	64	$ 2.346.496
AUTOMÓVIL	CORRIENTE	23	$ 9.474	45	$ 9.805.590
TÁCTICO BLINDADO	ACPM	43	$ 9.166	80	$ 31.531.040
BUS AULA	ACPM	2	$ 9.166	92	$ 1.686.544
CAMIÓN	ACPM	37	$ 9.166	108	$ 36.627.336
CAMIONETAS	ACPM	207	$ 9.166	64	$ 121.431.168
	CORRIENTE	109	$ 9.474	64	$ 66.090.624
GRÚA	ACPM	59	$ 9.166	100	$ 54.079.400
MOTOCICLETAS	CORRIENTE	1285	$ 9.474	32	$ 389.570.880
TÁCTICO NO BLINDADO	ACPM	7	$ 9.166	80	$ 5.132.960
TRACTOCAMIÓN	ACPM	4	$ 9.166	120	$ 4.399.680
VAN	ACPM	19	$ 9.166	64	$ 11.145.856
	CORRIENTE	2	$ 9.474	64	$ 1.212.672
SUBTOTAL					$ 735.060.246
TOTAL COMISIÓN (2,3%)					$ 16.906.386
TOTAL IVA (19%)					$ 3.212.213
TOTAL					$ 755.178.845

Tomando como base la proyección de la ejecución mensual y el saldo del contrato a 31 de agosto de 2022, se obtiene el siguiente estimativo contemplando el plazo hasta el 15 de noviembre:

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL	$ 755.178.845
TOTAL MESES DE EJECUCIÓN (SEP-15/NOV)	2,5
EJECUCIÓN PREVISTA DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 15	$ 1.887.947.112
SALDO CONTRATO A 19 DE SEPTIEMBRE (RELACIÓN A LAS AUTORIZACIONES)	$ 3.287.926.740
RUBRO SUSCEPTIBLE DE REDUCCIÓN	$ 1.399.979.628

Con base a la información reportada en el cuadro anterior, se proyecta que para cubrir las necesidades operativas de los vehículos bajo el mismo ritmo de consumo y ejecutar el presupuesto hasta el 15 de noviembre de 2022, existe un rubro que no alcanzaría a ejecutarse a esa fecha, lo que en conclusión nos arroja la necesidad de reducir el valor de la presente orden de compra en MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No. 938 de 2021 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR
Valor del Contrato	$ 12.000.000.000
Valor facturado y pagado con corte a 19 de septiembre de 2022	8.474.537.735
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO CON CORTE A 19 de septiembre de 2022	3.525.462.265

JUSTIFICACION JURIDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Por su parte el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…" (Subrayado fuera de texto).

Así, en el caso concreto, la reducción solicitada cumple con los lineamientos del Estatuto General de Contratación, donde se infiere la posibilidad de adicionar o reducir, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos, al plazo y al precio.

La presente solicitud está enmarcada en los siguientes parámetros: (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; y, (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de la Orden de Compra No. 68044 de 2021- Cto 938 de 2021, De manera que, la modificación se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

SOLICITUD: Por las razones expuestas en el presente documento, se solicita la MODIFICACIÓN REDUCCIÓN del valor del contrato 938 de 2021, en MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato avala la modificación - reducción No. 1, por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000) al contrato 938

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		de 2021 al evidenciarse un superávit del presupuesto asignado y teniendo en cuenta que con el presupuesto restante se garantiza ampliamente el suministro de combustible y la operatividad de la flota del PSCN, entregada en comodato a la Fuerza Pública.
GERENTE DEL PSCN		ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN: REDUCCIÓN POR VALOR DE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**968-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 10
CONTRATISTA		JOYCO S.A.S. BIC
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $2.886.582.453,00 2) VALOR ADICION NO 1: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $2.886.582.453,00 4) ORDEN DE INICIO: 26/08/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2024 6) PRORROGA 1: N.A 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante comunicación escrita de fecha 26 de agosto de 2022, la firma interventora JOYCO S.A.S. BIC, solita lo siguientes: En el contrato 968-2022, encontramos que los valores discriminados para las disponibilidades presupuestales definidas en la cláusula séptima son $45.000.000 para el año 2022, $ 1.430.000.000 para el año 2023 y $ 1.411.582.453 para el año 2024, en este orden de ideas se deduce que los recursos para la vigencia 2022 son insuficientes para ejecutar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la interventoría. Por lo anterior, solicitamos realizar una modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $ 300.000.000, para la vigencia 2023 la suma de $ 1.430.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 1.156.582.453 y con ello garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 968-2022.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 968-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $ 300.000.000, para la vigencia 2023 la suma de $ 1.430.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 1.156.582.453 y con ello garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 968-2022. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 968-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $ 300.000.000, para la vigencia 2023 la suma de $ 1.430.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $ 1.156.582.453 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión y acampamiento de manera simultánea de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022 y adicionalmente se cuenta con memorando OAP 74775 del 20 de septiembre de 2022 donde manifiestan que si el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2078-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-4, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		**CONSORCIO MAPG NIT. 901.534.372-5** (Integrado por MAPG INGENIERÍA CIVIL SAS NIT. 901.294.312-2 y MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA C.C. 37.331.288).
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 616.496.286 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 666.496.286 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 29/05/2022. 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 15/09/2022. 7) PRÓRROGA 3: HASTA EL 07/10/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07/10/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66.78 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	21.47 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 83.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría 2078-2021, solicitada por el Interventor mediante comunicado 189 INV. de fecha del 23 de septiembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control de actividades que ejecutan los contratistas de obra derivados de los convenios, suscritos con los municipios de TURMEQUÉ, TIBANÁ, SÁCHICA, SORA, SABOYÁ, CALDAS y PAUNA hasta su recibo definitivo y liquidación. El tiempo de ejecución del contrato 2078 de 2021, resulta insuficiente para realizar el acompañamiento de control y seguimiento, por lo cual es necesario prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2022, toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. Se exponen como causas de los retrasos las demoras exhibidas en la presentación de los estudios y diseños por parte de los contratistas según el plazo establecido, demoras por parte de los municipios para la definición de los sectores a intervenir y obras a ejecutar, demoras en el inicio y desarrollo de las actividades de obra dadas las condiciones climáticas de lluvia presentadas en las zonas del proyecto y demoras para la definición del traslado e instalación de redes de servicios públicos en algunos tramos a intervenir. La presente prórroga requiere adición de recursos por parte del instituto, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($ 83.000.000,00), para un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 749.496.286,00). Los recursos adicionales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 233922 del 08 de septiembre de 2022. La prórroga se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en seis (06) de los siete (07) contratos derivados de obra y en el cual la interventoría informa lo siguiente: **1. Municipio de Sora (Convenio 2295 de 2020)**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

CONSORCIO VÍAS RURALES 2021 - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, tomando como referencia la programación de obra aprobada para el contrato y a las actividades ejecutadas hasta la fecha, se presenta un avance programado acumulado de 85 % frente a un avance ejecutado del 39 %, presentando un atraso de 39 % en el proyecto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 14 de febrero de 2022
Fecha de terminación inicial: 14 de abril de 2022
Fecha de terminación actual: 07 de octubre de 2022
Fecha de terminación estimada: 30 de noviembre de 2022 - Se requiere prórroga
Inconvenientes presentados:

- Inicio tardío de la ejecución de la obra dado la prolongación de la etapa de estudios y diseños.
- Falta de organización para la ejecución de la obra por parte del contratista.
- Se han presentado lluvias lo que ha provocado retraso de las actividades programadas.

2. Municipio de Sáchica (Convenio 1915 de 2020)
CONSORCIO SÁCHICA VIAL- Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, tomando como referencia la programación de obra aprobada para el contrato y a las actividades ejecutadas hasta la fecha, se presenta un avance programado acumulado de 67 % frente a un avance ejecutado del 42 %, presentando un atraso de 25 % en el proyecto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 14 de febrero de 2022
Fecha de terminación inicial: 14 de mayo de 2022
Fecha de terminación actual: 07 de octubre de 2022
Fecha de terminación estimada: 30 de noviembre de 2022 - Se requiere prórroga
Inconvenientes presentados:

- Inicio tardío de la ejecución de la obra dado la prolongación de la etapa de estudios y diseños.
- Características de suelo encontradas arcilla en estado saturado presenta un CBR 1%.
- Falta de organización para la ejecución de la obra por parte del contratista.
- Redes de servicios públicos encontradas en el sector intervenido.

3. Municipio de Saboyá (Convenio 1909 de 2020)
CONSORCIO VÍAS TARPEYA 2021 - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, a la fecha se presenta un avance programado de 88 % frente a un ejecutado del 22 % presentando un atraso del 66 % en el proyecto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 14 de febrero de 2022.
Fecha de terminación inicial: 14 mayo de 2022.
Fecha de terminación actual: 07 de octubre de 2022
Fecha de terminación estimada: 15 de diciembre de 2022 - Se requiere prórroga
Inconvenientes presentados:

- Inicio tardío de la ejecución de la obra dado la prolongación de la etapa de estudios y diseños.
- Falta de organización para la ejecución de la obra por parte del contratista.
- se han presentado lluvias lo que ha provocado retraso de las actividades programadas.
- Colapso del puente ubicado en el sector conocido como Nariño, el cual es un paso obligado para el suministro de agregados pétreos y material de SBG.
- Demoras en la definición de los tramos a intervenir y tipos de obra a ejecutar.

4. Municipio de Pauna (Convenio de 1681 de 2020)
SOINGCO SEIS - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, a la fecha se presenta un avance programado acumulado del 85 % frente a un ejecutado del 52 % presentando un atraso del 33 % en el proyecto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 14 de febrero de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

Fecha de terminación inicial: 14 de junio de 2022.
Fecha de terminación actual: 07 de octubre de 2022
Fecha de terminación estimada: 30 de noviembre de 2022 - Se requiere prórroga
Inconvenientes presentados:

- Inicio tardío de la ejecución de la obra dado la prolongación de la etapa de estudios y diseños.
- Falta de organización para la ejecución de la obra por parte del contratista.
- Se han presentado lluvias lo que ha provocado retraso de las actividades programadas.
- Demoras en la definición de los tramos a intervenir y tipos de obra a ejecutar.

5. Municipio de Tibaná (Convenio 2095 de 2020)
CONSORCIO CAVIG TIBANÁ - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, a la fecha se presenta un avance programado acumulado del 99% frente a un avance ejecutado del 18 %, presentando un atraso del 81 % en el proyecto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 14 de febrero de 2022
Fecha de terminación inicial: 14 de julio de 2022.
Fecha de terminación actual: 07 de octubre de 2022
Fecha de terminación estimada: 15 de diciembre de 2022 - Se requiere prórroga
Inconvenientes presentados:

- Inicio tardío de la ejecución de la obra dado la prolongación de la etapa de estudios y diseños
- Falta de organización para la ejecución de la obra por parte del contratista.
- Se han presentado lluvias que no han permitido la correcta ejecución de actividades.

6. Municipio de Caldas (Convenio 1835 de 2020)
CONSORCIO CB - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, a la fecha se presenta un avance programado acumulado del 88 % frente a un ejecutado del 45 % presentando un atraso del 43% en el proyecto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 13 de mayo de 2022.
Fecha de terminación inicial: 13 de septiembre de 2022.
Fecha de terminación actual: 07 de octubre de 2022
Fecha de terminación estimada: 15 de diciembre de 2022 - Se requiere prórroga
Inconvenientes presentados:

- Se han presentado lluvias lo que ha provocado retraso de las actividades programadas.
- Demoras en la definición de los tramos a intervenir y tipos de obra a ejecutar
- El estado actual de las vías alternas, en comité se ha manifestado al municipio garantizar el buen estado de las vías alternas con el fin de poder cerrar la vía a intervenir.

7. Municipio de Turmequé (Convenio 2101 de 2020)
APP. CONTROL INGENIERÍA S.A.S. - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, a la fecha se presenta un avance programado acumulado del 97 % frente a un avance ejecutado del 95 % presentando un atraso del 2 % en el proyecto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 14 de febrero de 2022.
Fecha de terminación inicial: 14 de julio de 2022.
Fecha de terminación actual: 07 de octubre de 2022.- No se requiere prórroga.

El informe financiero del contrato 2078 de 2021 es el siguiente:

MES	ACTA	PRESENTACIÓN FACTURA	VALOR	ESTADO ACTUAL
DIC - 2021	1	NO	$ 0,00	Tramitada
ENE - 2022	2	NO	$ 0,00	Tramitada
FEB - 2022	3	SI	$ 38.487.575,00	Tramitada

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>MAR - 2022</td><td>4</td><td>SI</td><td>$ 53.823.343,00</td><td>Tramitada</td></tr>
<tr><td>ABR - 2022</td><td>5</td><td>SI</td><td>$ 50.804.670,00</td><td>Tramitada</td></tr>
<tr><td>MAY - 2022</td><td>6</td><td>NO</td><td>$ 63.897.931,00</td><td>Valor ejecutado. En revisión por parte Supervisión Territorial Boyacá.</td></tr>
<tr><td>JUN - 2022</td><td>7</td><td>NO</td><td>$ 111.097.210,00</td><td>Valor ejecutado. Tramite de presentación para revisión y aprobación Supervisión Territorial Boyacá</td></tr>
<tr><td>JUL - 2022</td><td>8</td><td>NO</td><td>$ 113.470.070,00</td><td>Valor ejecutado. Tramite de presentación para revisión y aprobación Supervisión Territorial Boyacá</td></tr>
<tr><td>AGO - 2022</td><td>8</td><td>NO</td><td>$ 113.493.870,00</td><td>Valor ejecutado. Tramite de presentación para revisión y aprobación Supervisión Territorial Boyacá</td></tr>
</table>

La interventoría informa que las actas se han venido presentando oportunamente, pero debido a las observaciones generadas por INVIAS, y el tiempo que se ha necesitado por Interventoría para subsanar observaciones, a la fecha ha ingresado una cuenta al área financiera del Instituto. No obstante, el valor de las actas informadas en el anterior cuadro, entre los periodos de marzo a agosto de 2022, su gasto ha sido ejecutado en el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el interventor y el estado actual de los procesos de contratación de las obras derivadas en cada uno de los convenios inmersos, se recomienda atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría a partir de la fecha de finalización 07 de octubre de 2022, hasta el 15 de diciembre de 2022. De igual manera, la adición de recursos por parte del Instituto, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 83.000.000,00), y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>El contrato No. 2078 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de siete (07) convenios interadministrativos suscritos en el marco del programa “Colombia Rural” en el departamento de Boyacá, los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría, se evidencia que el plazo restante y los recursos para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 07 de octubre de 2022, resultan insuficientes por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 15 de diciembre de 2022 y adicionar la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 83.000.000,00), toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva.

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud, informando que se cuanta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 233922 del 08 de septiembre de 2022 que respalda la adición.</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td>JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
Oficio DEO 12502 del 09/03/2022</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
Supervisor Designado Mediante Resolución No. 1144 del 31/03/2022</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $83.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA _X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1555-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL META– NIT 901.518.817-3
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		01) VALOR INICIAL: $ 307.890.216,00 02) FECHA ORDEN DE INICIO: 24/12/2021 05) VALOR ACTUAL: $ 307.890.216,00 06) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 07) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022. 08) PRORROGA 2: HASTA EL 30/10/2022. 09) PLAZO ACTUAL: 30/10/2022 10) SUSPENSIONES DESDE EL 11/01/2022 HASTA EL 11/03/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	34% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 30.000.000,00 IVA INCLUIDO**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que las obras derivadas a los convenios a cargo del contralo de interventoría 1555-2021, han presentado retrasos en su ejecución, se considera viable y procedente tramitar la solicitud de prórroga del contralo de interventoría No. 1555 del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, en un término de 62 días contados a partir del 30 de octubre de 2022, solicitada por el interventor mediante oficio No CIM.1555.21-061 de fecha 07 de septiembre de 2022. Adicionalmente se cuenta con los recursos para realizar redistribución y adición de recursos lo que garantiza la ejecución de la interventora durante el plazo solicitado para continuar las actividades de supervisión, control Técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, cumpliendo con el seguimiento de las obras como lo establece la Ley durante el tiempo de ejecución de los contratos de obra. De esta forma supervisar las actividades de obra para alcanzar las metas físicas de los contratos de obra objeto de interventoría del presente contrato bajo el programa Colombia Rural.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	Por lo tanto, la prórroga y adición de los $33.000.000 se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en los tres (3) contratos de obra derivados y en los cuales la interventoría en su respectivo oficio informa lo siguiente: • **Municipio de Puerto Rico (Convenio: 2188-2020**) CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA N&R - Según oficio No. 130-22-577 del día 05/09/2022 el municipio de Puerto Rico informa que durante la ejecución del contrato de obra, se han presentado diferentes situaciones que no han permitido desarrollar un avance de acuerdo a la programación establecida, a pesar de que el acta de inicio fue firmada el 5 de mayo, las actividades de obras dieron inicio hasta después del día 8 de junio cuando fueron aprobados los estudios y diseños definitivos por parte de la interventoría. Además, de la alta temporada invernal de la zona que ha generado retrasos durante la ejecución. Teniendo en cuenta estos aspectos y el avance de ejecución actual del contrato que se encuentra en el 26,5 %, la interventoría no alcanzaría a cubrir el plazo contractual para realizar el control y vigilancia al Contrato de Obra No. 180.11.6.02 de 2022, por lo tanto, a través de la presente, solicitamos amablemente, se dé una prórroga al Contrato de interventor en referencia hasta finalizar el plazo de ejecución del Contrato de Obra. • **Municipio de Puerto Lleras (Convenio: 2199-2020) UNION** TEMPORAL VIA PUERTO LLERAS. -Según oficio 220-13.01-165 del 02/09/2022 el municipio de Puerto Lleras informa que la fecha el presente Contrato de Obra No 076 de 2022, cuenta con una programación del 60,47% y una ejecución del 33.66%. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría 1555-2021, tiene vigencia hasta el 30 de octubre de 2022, esto no cubrirá el plazo completo para realizar el control y vigilancia del Contrato de Obra No 076 de 2022, por lo tanto, el municipio de Puerto Lleras, solicita muy amablemente al INVIAS, prorrogar el Contrato de Interventoría hasta finalizar a cabalidad ejecución de este. • **Municipio de La Macarena (Convenio: 1866-2020)** SAESCO INGENIERIA SAS - Según oficio enviado el 01/09/2022 el municipio de La Macarena informa que teniendo en cuenta que las obras objeto del contrato no se alcanzan a ejecutar en el tiempo programado y adicionalmente se encuentra en trámite el permiso de ocupación de cause por parte de Cormacarena. El municipio de La Macarena con toda atención solicita se prorrogue el contrato de Interventoría No. 1555-2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 para garantizar la supervisión de la ejecución del contrato de Obra No. 118 del 16 de marzo de 2022. A la fecha contratista ha presentado seis (6) actas de cobro que representan un porcentaje de avance ejecutado de 34%, las cuales se encuentran en revisión y/o solicitud de ajuste por parte de la Dirección Territorial Meta.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1555 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (3) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Meta; los cuales, aunque se encuentran en ejecución debido a la ola invernal vivida en el departamento, la ejecución adelantada está por debajo de lo inicialmente programado, por lo que eventualmente estos contratos tendrían una fecha de terminación superior al plazo contemplado en el contrato de interventoría. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1555 de 2021, termina según su plazo contractual el día 30 de octubre de 2022, el CONSORCIO INTERVIAL META, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio CIM.1555.21-061 del 07 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, se requiere adición de recursos para la Interventoría por un valor de $33.000.000,00 IVA incluido, lo cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo hasta el 31/12/2022 y la adición de recursos ($33.000.000,00 IVA incluido) al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		contrato de interventoría No. 1555 de 2021, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $30.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**2088-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TÓPAGA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE MARZO DE 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 33.908.675,00 3) ADICIÓN 2: $ 500.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 1.253.908.675,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo denominado LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO y del corredor vial SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL, del Municipio de TÓPAGA en el departamento de BOYACÁ de conformidad al ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente documento. En este sentido EL MUNICIPIO ejecutara las actividades que correspondan al mejoramiento, mantenimiento periódico y rutinario cuando las mismas se encuentren descritas en el ANEXO TÉCNICO.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El convenio 2088 de 2020 suscrito el 31 de diciembre de 2020, con el Municipio de Tópaga, se ha venido desarrollando así: - Fecha de orden de inicio: 23 de marzo de 2021. - Aclaración No. 1 del 08 de abril de 2021: Se aclara la CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo denominado LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO, del Municipio de TÓPAGA en el departamento de BOYACÁ de conformidad al ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente documento. En este sentido EL MUNICIPIO ejecutara las actividades que correspondan al mejoramiento, mantenimiento periódico y rutinario cuando las mismas se encuentren descritas en el ANEXO TÉCNICO. - Surgió la necesidad de aclarar al alcance del objeto, ya que por error involuntario en la minuta inicial se estableció el CORREDOR VIAL CAFETERO Y FRUTÍCOLA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO - VEREDAS LA LUZ - SOTO - LA PLAYA – LA ESPERANZA, que no corresponde con la postulación realizada por el municipio, ni con los Estudios Previos ni con el Anexo Técnico. - Adición No. 1, del 08 de septiembre de 2021: Aporte del municipio por un valor de $ 33. 908.675,00. - Adición No. 2, del 24 de diciembre de 2021: Aporte del INVIAS por un valor de $ 500.000.000,00. - Prórroga No. 1, del 27 de diciembre de 2021: Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022. En atención al corredor vial propuesto (LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO), para la construcción de las obras derivadas del convenio, se está ejecutando el contrato de obra COP-009-2021 adjudicado al CONSORCIO FEYPAVIAL TÓPAGA por un valor de $ 753.908.675,00. Con lo anterior se garantiza la ejecución de las metas inicialmente planteadas. El desarrollo del contrato derivado de obra es el siguiente: - Fecha de inicio: 01 de marzo de 2022. - Fecha de terminación: 30 de octubre de 2022. - Contrato de obra: COP-009-2021, a cargo de SORCIO FEYPAVIAL TÓPAGA. - Valor: $ 753.908.675,00 - Contrato de Interventoría No. :2229 de 2021 a cargo de CONSORCIO BOYCT 5. - Metas físicas programadas: ✓ ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO (Placa Huella (ml) = 510; Alcantarilla (un) = 4; Filtro (ml)= 280). ✓ MANTENIMIENTO PERIÓDICO (Conformación de Calzada Existente (ml) = 880; Afirmado (ml) = 641,4) ✓ MANTENIMIENTO RUTINARIO (Limpieza de Alcantarillas (un) = 6; Limpieza de Cunetas en Tierra (ml) = 293; Rocería (Ha) = 1). ✓ ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA (Caracterización del Corredor Vial (Km) = 4,98; Revisión y/o Ajuste a Estudios y Diseños Base (Gl) = 1). - Población beneficiada: 1.800 habitantes. Mediante comunicación escrita del 06 de mayo de 2022 y de asunto “Solicitud Inclusión del corredor vial “SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL”, al convenio No. 2088 de 2020 “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TÓPAGA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.”, el municipio de Tópaga (Boyacá) solicita al INVIAS: Dentro del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2088 de 2020, se solicita la inclusión del corredor vial SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL que posee una longitud de 2,60 kilómetros, ya que este es muy importante para el desarrollo del municipio de Tópaga debido a que conecta el casco urbano del municipio con la verada San Judas Tadeo, sector que históricamente ha tenido problemas de conectividad

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	dada la escasa inversión que se presenta en esta vía, la cual frecuentemente se ve afectada por la aguas de escorrentía que impiden o dificultan el paso en temporadas invernales. De igual forma la vía se considera de gran importancia dado que se conecta con el corredor Tópaga - Mongua y de ahí con el departamento de Boyacá y por ello la gran importancia comercial, social y agrícola para los 1.500 habitantes que dependen de este corredor. Es importante tener en cuenta que el corredor vial propuesto inicialmente (LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO), está siendo atendido y al incluir el correo SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL se daría una mayor cobertura de población beneficiada, aumentando en 1.500 habitantes. Es importante y necesario garantizar corredores alternos que suplan la necesidad de movilidad de productos y de la población usuaria de este corredor que es una alternativa para la movilidad de las veredas con el casco urbano, y los municipios aledaños. El 24 de diciembre de 2021 se suscribió la Adición No. 2 al convenio 2088 de 2020 por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 500.000.000,00), por lo que el municipio debe suscribir un nuevo contrato derivado de obra, debido a la cuantía del mismo. El desarrollo del contrato de obra derivado para a presente solicitud de modificación en aras de incluir el corredor denominado SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL, es el siguiente: - Fecha de inicio: No iniciado. - Contrato de obra: En proceso de selección. - Valor: $ 500.000.000,00 - Contrato de Interventoría No.: 1099 de 2022 a cargo de JOYCO S.A.A. - Metas físicas programadas: ✓ ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO (Placa Huella (ml) = 337; Alcantarilla (un) = 5. ✓ MANTENIMIENTO PERIÓDICO (Conformación de Calzada Existente (ml) = 120; Afirmado (ml) = 350) ✓ MANTENIMIENTO RUTINARIO (Limpieza de Alcantarillas (un) = 4; Limpieza de Cunetas en Tierra (ml) = 510; Rocería (Ha) = 1). ✓ ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA (Caracterización del Corredor Vial (Km) = 2,6; Revisión y/o Ajuste a Estudios y Diseños Base (Gl) = 1). - Población beneficiada: 1.500 habitantes. Se considera viable la solicitud realizada por el municipio para el Convenio 2088 del 2020, teniendo en cuenta: Que las obras postuladas inicialmente por el municipio del Tópaga para el corredor vial LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO, se están ejecutando y serán culminadas el 31 de octubre de 2022. Es de importancia ampliar el alcance del Convenio incluyendo el corredor vial SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL, teniendo en cuenta las necesidades que se presentan en el sector y que fue expuesto por el municipio de Tópaga, además que se beneficiaría una población adicional de 1.500 personas. De igual forma el convenio tiene los recursos suficientes para atender las obras planteadas para el corredor vial que se pretende incluir, ya que se adicionaron QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 500.000.000,00), en adición No. 2 del 24 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regionales considera viable modificar al convenio No. 2088 de 2020, celebrado con el municipio de Tópaga (Boyacá), en el sentido de incluir el corredor vial SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL en el Municipio de Tópaga, para darle mayor alcance a la necesidad de ejecución de obras y con el fin de atender otros sectores de la población, que lo requieren. Mediante comunicación escrita del 06 de mayo de 2022 el municipio de Tópaga solicita lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	Dentro del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2088 de 2020, se solicita la inclusión del corredor vial SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL que posee una longitud de 2,60 kilómetros, ya que este es muy importante para el desarrollo del municipio de Tópaga debido a que conecta el casco urbano del municipio con la verada San Judas Tadeo, sector que históricamente ha tenido problemas de conectividad dada la escasa inversión que se presenta en esta vía, la cual frecuentemente se ve afectada por la aguas de escorrentía que impiden o dificultan el paso en temporadas invernales. De igual forma la vía se considera de gran importancia dado que se conecta con el corredor Tópaga - Mongua y de ahí con el departamento de Boyacá y por ello la gran importancia comercial, social y agrícola para los 1.500 habitantes que dependen de este corredor. Es importante tener en cuenta que el corredor vial propuesto inicialmente (LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO), está siendo atendido y al incluir el correo SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL se daría una mayor cobertura de población beneficiada, aumentando en 1.500 habitantes. Es importante y necesario garantizar corredores alternos que suplan la necesidad de movilidad de productos y de la población usuaria de este corredor que es una alternativa para la movilidad de las veredas con el casco urbano, y los municipios aledaños. Por lo anterior se solicita, Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo denominado LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO, del Municipio de TÓPAGA en el departamento de BOYACÁ de conformidad al ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente documento. En este sentido EL MUNICIPIO ejecutara las actividades que correspondan al mejoramiento, mantenimiento periódico y rutinario cuando las mismas se encuentren descritas en el ANEXO TÉCNICO. La cual para todos los efectos jurídicos quedara así: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo denominado LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO y del corredor vial SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL, del Municipio de TÓPAGA en el departamento de BOYACÁ, del Municipio de TÓPAGA en el departamento de BOYACÁ de conformidad al ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente documento. En este sentido EL MUNICIPIO ejecutara las actividades que correspondan al mejoramiento, mantenimiento periódico y rutinario cuando las mismas se encuentren descritas en el ANEXO TÉCNICO. Adelantar el mejoramiento y mantenimiento en el corredor vial productivo denominado SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL, del Municipio de TÓPAGA en el departamento de BOYACÁ. Conforme a la cláusula del convenio así: CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: "***MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA***. – *El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales*". La ley es clara en indicar que los recursos deben ser para el beneficio general y no particular, en este caso se beneficia la población. De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. La presente modificación no genera adición de recursos.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE Oficio DEO 12502 del 09/03/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1310-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE TAUSA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TAUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $490.000.000 2) VALOR ACTUAL: $490.000.000 3) ORDEN DE INICIO: SRT 46972 DEL 31/08/2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero convenio)
	EJECUTADO %	00,00% (avance financiero convenio)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (**$10.048.239**) M/cte.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente dar trámite a la solicitud de adición al Convenio No.1310-2021 suscrito con el Municipio de Tausa en el departamento de Cundinamarca, con recursos aportados por el Municipio, mediante comunicación escrita del 24 de agosto de 2022, por valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($10.048.239) M/cte; con el fin de ampliar la meta física. Para respaldar la adición El Municipio de Guachetá cuenta con el CDP No. 2022000366 expedido el 19/8/2022 por valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($10.048.239) M/cte. Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución: 1. Municipio de Tausa Convenio: 1310 de 2021 Contrato de obra No: 089 de 2022 Corredor vial: Tausa – Neusa

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		Estado del contrato: Terminado Porcentaje de ejecución: 75.89%* *Porcentaje de avance a 30 de agosto, actualmente el % ejecutado corresponde al 100%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adicionar el convenio con los recursos aportados por el Municipio de Tausa Cundinamarca, por valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($10.048.239) M/cte, mediante CDP No. 2022000366 expedido el 19/8/2022, en cumplimiento de lo pactado en la cláusula DECIMA SEXTA del convenio principal MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, con el fin de aumentar la meta física programada. Es de anotar lo siguiente *"según concepto No. 80112 – EE40091 Bogotá, D.C., de Julio 17 de 2009 de la Contraloría General de la República dando alcance favorable a este primer concepto, argumentando: "Opinamos que el Consejo de Estado emitió su Concepto, en el sentido de que si el convenio o contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor. Cabe anotar que el límite siempre serán las normas de carácter presupuestal."*
GESTOR DE PROYECTO		MONICA DELRIVIER TORRES CABALLERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO CEPEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $10.048.239, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1025-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUACHETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	1) VALOR INICIAL: $610.000.000 2) VALOR ACTUAL: $610.000.000 3) ORDEN DE INICIO: SRT 47370 DEL 02/09/2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5). PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		CINCUENTA MILLONES DE PESOS (**$50.000.000**) M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente dar trámite a la solicitud de adición con recursos aportados por el municipio, al Convenio No.1025-2021 suscrito con el Municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca, realizada por el Municipio mediante comunicación escrita SPIM No.2879, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/cte; con el fin de ampliar la meta física. Para respaldar la adición El Municipio de Guachetá cuenta con el CDP No. 2022000522 expedido el 01/09/2022 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/cte. Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución: 2. Municipio de Guachetá (Cundinamarca) Convenio No.: 1025 de 2021 Corredor Vial: VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SAN ANTONIO CON LA VEREDA FALDA DE MOLINO Y CASCO URBANO. Obras previstas: 545m de placahuella, 1 Alcantarilla Estado del contrato: En ejecución Plazo del contrato: Hasta el 15 de Octubre de 2022 Obras en ejecución: Construcción de placa huella Ejecución: 52.59%* *a 30 de agosto el % de ejecución corresponde a un 52.59%, a 30 de septiembre el avance de obra corresponde a un 61.05%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adicionar el convenio con los recursos aportados por el Municipio de Guachetá Cundinamarca, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/cte, mediante CDP No. 2022000522 expedido el 01/09/2022, en cumplimiento de lo pactado en la cláusula DECIMA SEXTA del convenio principal MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, con el fin de aumentar la meta física programada. Es de anotar lo siguiente *"según concepto No. 80112 – EE40091 Bogotá, D.C., de Julio 17 de 2009 de la Contraloría General de la República dando alcance favorable a este primer concepto, argumentando: "Opinamos que el Consejo de Estado emitió su Concepto, en el sentido de que si el convenio o contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor. Cabe anotar que el límite siempre serán las normas de carácter presupuestal."*
GESTOR DE PROYECTO		MONICA DELRIVIER TORRES CABALLERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO CEPEDA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2140-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA 2021
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL DEL LLANO NIT. 901.544.544-8
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 22/12/2021 1.VALOR INICIAL: $339.995.240 2.ADICIÓN 1: $60.000.000 4.VALOR ACTUAL: $399.995.240 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6.PRORROGA 1: HASTA 30/04/2022 7.PRORROGA 2: HASTA 01/08/2022 8.PRORROGA 3: HASTA 12/10/2022 9.PLAZO ACTUAL: HASTA 12/10/2022 10. MODIFICACIÓN: NO.1 DE 2021 DEL 15/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	86,00% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	72,3% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 2140-2021 suscrito con CONSORCIO VIAL DEL LLANO por un plazo de dos (2) meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2022, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Sacama, Nunchia y San Luis de Palenque en el departamento de Casanare y con los municipios de Fortul y Saravena en el Departamento de Arauca. Los proyectos se relacionan a continuación: 1-Convenio No. 1028-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Sacama, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS- EN EL MUNICIPIO DE SACAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE-COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. AS-PLP-004-2021 (CONSORCIO VIAS TERCIARIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	SACAMA), el cual se encuentra en ejecución desde el 08 de febrero de 2022 con fecha de terminación actual del 08/10/2022. Fecha de inicio: 08/02/2022 Fecha de terminación actual: 08/10/2022 Avance programado: Adecuaciones de accesos y culminación de remates de obra. Avance ejecutado: Ejecución de 95%. El municipio de Sacama, no envió solicitud de ampliación de plazo de la interventoría, dado que el contrato de obra termina el 8 de octubre de 2022, por tanto, se encuentra dentro del plazo contractual de la interventoría. 2- Convenio No. 865 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Nunchia, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS- EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE-COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 252 del 2021 (UNION TEMPORAL NUNCHIA 2021), el cual cuenta con orden de inicio del 09 de febrero de 2022, sin embargo, a la fecha se encuentra suspendido, toda vez que luego de la audiencia por incumplimiento el municipio optó por no proceder con el incumplimiento y conceder una suspensión de 9 días hasta el 01 de octubre de 2022 y posteriormente una prórroga hasta el 12 de diciembre de 2022, a fin de que el contratista termine la ejecución de las obras. El plazo contractual inicial era de 3 meses. Fecha de inicio: 09/02/2022 Fecha de terminación inicial: 08/05/2022 Fecha posible de terminación: 12/12/2022 Avance programado: 90% Avance ejecutado: 22% Según comunicado del municipio de Nunchia de fecha 26 de septiembre de 2022, solicitan al instituto garantizar la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, por lo cual solicita se amplie el plazo de la interventoría hasta el 12 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas, por lo cual el municipio solicita el acompañamiento de la interventoría hasta dicha fecha. 3-Convenio No. 870-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Fortul, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.", Contrato de obra derivado No. 001-2022 (UNIÓN TEMPORAL VIA SAN PEDRO— NEVADO FORTUL — ARAUCA), el cual tiene como fecha de inicio el 28 de abril de 2022, a la fecha se encuentra suspendido a espera de legalización de los permisos ambientales correspondientes a concesión de aguas por parte de CORPORINOQUIA. El plazo contractual del contrato es de 3.5 meses. Fecha de inicio: 28/04/2022 Fecha de terminación inicial: 12/08/2022 Avance programado: Etapa de estudios y diseños Estado actual: SUSPENDIDO desde el 8 de agosto hasta el 12 octubre de 2022. El municipio no envió oficio dado que el contrato de obra se encuentra suspendido. 4-Convenio No. 869-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Saravena, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.", Contrato de obra derivado No. 306-2021 (CONSORCIO CONSTRUCIVIL), el cual se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	encuentra en estado terminado, se ejecutaron las obras al 100 %, dentro del plazo contractual, a la fecha se adelanta la gestión de recibo definitivo y liquidación del contrato de obra Contrato de Obra TERMINADO. Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 20/09/2022 Fecha de terminación actual: 20/09/2022 Obras ejecutadas: Pavimentación de 774.75 ml en pavimento flexible, construcción de 1 alcantarilla en tubo pvc de 36". 5- Convenio No. 1127-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de San Luis de palenque, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUEDEPARTAMENTO DE CASANARE–COLOMBIA RURAL.", Contrato de obra derivado No. 134 del 2022 (CONSORCIO VIAL QUIZEL SAN LUIS DE PALENQUE), el cual se encuentra en ejecución desde el 08 de junio de 2022. A la fecha, el contrato se encuentra en EJECUCIÓN. Fecha de inicio: 08/06/2022 Fecha de terminación inicial: 07/07/2022 Fecha de terminación actual: 12/10/2022 Avance programado: 30% Avance ejecutado: 30% Por lo anterior, según comunicado No.100.08.0155 del municipio de San Luis de palenque de fecha 26 de septiembre de 2022, solicita a la SVR prorrogar el contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta que TRES de los CINCO contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2140-2021 a cargo de CONSORCIO VIAL DEL LLANO, exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo de dos (2) meses, es decir con nueva fecha terminación el 12/12/2022; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2140 de 2021 por un plazo de dos (2) meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los departamento de Casanare y Arauca; los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2140 de 2021, termina según su plazo contractual el día 12 de octubre de 2022, el contratista CONSORCIO VIAL DEL LLANO realizó la solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio CVDLL-INVIAS-2140-024 del día 28 de septiembre de 2022 por un periodo de dos (2) meses, es decir hasta el 12 de diciembre de 2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2140-2021.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 **SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1659-2021**
OBJETO		INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 2.
CONTRATISTA		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. ORDEN DE INICIO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9. SUSPENSION 1.** **10. REINICIO** **11. PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $546.361.105 2) ADICION 1: $120.000.000 3) ADICION 2: $ 90.000.000 4) VALOR ACTUAL: $756.361.105 5) ORDEN DE INICIO: 22/12/2021 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 7)SUSPENSION 1: 3/01/2022 8)REINICIO: 1/02/2022 9) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022 10) PRORROGA 2: HASTA EL 27/07/2022 11) PRORROGA 3: HASTA EL 15/09/2022 12) PRORROGA 4: HASTA EL 15/10/2022 13) PLAZO ACTUAL: 15/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84.91% (avance financiero)
	EJECUTADO %	35.23 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 1659 de 2021, suscrito con el contratista CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS, realizada mediante oficio CDP-670-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

2022 del 26 de septiembre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Agua De Dios, Arbeláez, Silvania, Sibaté, Tocaima, La Mesa, Viotá y San Bernardo del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta:

En atención a que el Contrato de la referencia tiene actualmente fecha de terminación 15 de octubre de 2022, y que algunos de los Contratos Derivados de los Convenios de los Municipios pertenecientes al Programa Colombia Rural Grupo 2 cuentan con plazo para terminación fuera del tiempo de permanencia de la Interventoría, y algunos se encuentran próximos a vencer y los avances que se registran son bajos, por causas ajenas a Contratistas e Interventoría se requiere de prórroga para poder acompañar el programa 1.5 meses más.

Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:

3. **Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca)**
   Convenio No.: 1964 de 2020
   Corredor Vial: AGUA FRIA - LA ESMERALDA - EGIPTO
   Obras previstas: 401 m placa huella
   Ejecución: 35%
   Fecha orden de inicio: 04/04/2022
   Fecha de Terminación: 27/08/2022

4. **Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)**
   Convenio No.: 1971 de 2020
   Corredor Vial: VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR EL OCOBO DE LA VEREDA SAN MIGUEL
   Obras previstas: 468 m placa huella
   Ejecución: 75.90%
   Fecha orden de inicio: 22/03/2022
   Fecha de Terminación: 31/08/2022

5. **Municipio de Silvania (Cundinamarca)**
   Convenio No.: 2071 de 2020
   Corredor Vial: VICTORIA BAJA - AGUABONITA CENTRAL
   Obras previstas: 6 alcantarillas, 420 m placa huella
   Ejecución: 81%
   Fecha orden de inicio: 01/03/2022
   Fecha de Terminación: 31/08/2022

6. **Municipio de Sibaté (Cundinamarca)**
   Convenio No.: 2077 de 2020
   Corredor Vial: CORREDOR CHUSACA - SIBATÉ AL SECTOR SANTA ROSA, VEREDA SAN BENITO
   Obras previstas: 2 alcantarillas, 443 m placa huella
   Ejecución: 100%
   Fecha orden de inicio: 28/03/2022
   Fecha de Terminación: 31/08/2022

7. **Municipio de Tocaima (Cundinamarca)**
   Convenio No.: 2085 de 2020
   Corredor Vial: VASQUEZ - COPO
   Obras previstas: 766 m placa huella
   Ejecución: 29.15%
   Fecha orden de inicio: 23/02/2022
   Fecha de Terminación: 27/08/2022

8. **Municipio de La Mesa (Cundinamarca)**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	Convenio No.: 1667 de 2020 Corredor Vial: PUERTO LLERAS - ANATOLI – BIZERTA VIA VEREDA SAN ANDRES VIA MONTE LAGO - EL RODEO - INSPECCION DE SAN JOAQUIN Obras previstas: 619 m placa huella Ejecución: 50.20% Fecha orden de inicio: 14/03/2022 Fecha de terminación: 27/08/2022 **9. Municipio de Viota (Cundinamarca)** Convenio No.: 1709 de 2020 Corredor Vial: GOLCONDA-LA RUIDOSA-CALIFORNIA Obras previstas: 3 alcantarillas,639 m placa huella Ejecución: 42.87% Fecha orden de inicio: 04/04/2022 Fecha de Terminación: 3/09/2022 **10. Municipio de San Bernardo (Cundinamarca)** Convenio No.: 1719 de 2020 Corredor Vial: VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SAN MIGUEL PIRINEOS, SANTA RITA, SANTA MARTA Obras previstas: 4 alcantarillas, 392 m placa huella Ejecución: 100% Fecha orden de inicio: 25/03/2022 Fecha de terminación: 31/08/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la prórroga del Contrato No. 1659 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra. La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la prórroga del contrato de interventoría No. 1659 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 8 Municipios de los Departamentos de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Es importante resaltar que no se requieren recursos adicionales para costear esta ampliación al plazo del contrato de Interventoría 1659 de 2021, toda vez que son suficientes únicamente con la redistribución de los recursos que hoy se tienen.
GESTOR DE PROYECTO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

CASO 10 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1724-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 4
CONTRATISTA		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS - CODIPRO INGENIERIA LTDA con NIT. 800.172.033-2.
1) VALOR INICIAL **2) ADICIÓN 1** **3) VALOR ACTUAL** **4) ORDEN DE INICIO** **5) PLAZO INICIAL** **6) PRORROGA 1** **7) SUSPENSION** **8) REINICIO** **9) PRORROGA 2** **10) PRORROGA 3** **11) PRORROGA 4** **12) PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $651.641.616 2) ADICION: $70.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 721.641.616 4) ORDEN DE INICIO: 22/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022 7) SUSPENSION 1: 3/01/2022 8) REINICIO: 1/02/2022 9) PRORROGA 2: HASTA EL 27/07/2022 10) PRORROGA 3: HASTA EL 27/08/2022 11) PRÓRROGA 4: HASTA EL 13/09/2022 12) PRORROGA 5: HASTA EL 7/10/2022 13) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 7/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81.98% (avance financiero)
	EJECUTADO %	65.54% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 1724 de 2021, suscrito con el contratista CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS, realizada mediante oficio CDP-666-2022. del 26 de septiembre de 2022, hasta el 22 de Octubre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Albán, Bojacá, Guayabal de Síquima, Cachipay, Sasaima, Quipile, Guaduas, La Vega, Nocaima y Subachoque del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: En atención a que el Contrato de la referencia tiene actualmente fecha de terminación 07 de octubre de 2022, y que algunos de los Contratos Derivados de los Convenios de los Municipios pertenecientes al Programa Colombia Rural Grupo 4 cuentan con plazo para terminación fuera del tiempo de permanencia de la Interventoría, y algunos se encuentran próximos a vencer y los avances que se registran son bajos, por causas ajenas a Contratistas e Interventoría se requiere de prorroga para poder acompañar el programa 0.5 meses más. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

11. Municipio de Albán (Cundinamarca)
Convenio No.: 1965 de 2020
Corredor Vial: VIA LA CEIBITA SAN JOSE NAMAY
Obras previstas: construcción de 625 m placa huella, 5 alcantarillas.
Ejecución: 51%
Fecha orden de inicio: 11/04/2022

12. Municipio de Bojacá (Cundinamarca)
Convenio No.: 2159 de 2020
Corredor Vial: VIA CASCO URBANO - CUBIA - BARROBLANCO-MUNICIPIO DE BOJACA.
Obras previstas: 508 m placa huella
Ejecución: 99%
Fecha orden de inicio: 11/03/2022

13. Municipio de Guayabal de Síquima (Cundinamarca)
Convenio No.: 2162 de 2020
Corredor Vial: ENTRADA VEREDA MESITAS-TORRES SAN CAYETANO
Obras previstas: 6 alcantarillas, 244 m placa huella y 2 boxcoulvert
Ejecución: 50.6%
Fecha orden de inicio: 11/04/2022

14. Municipio de Cachipay (Cundinamarca)
Convenio No.: 2147 de 2020
Corredor Vial: CASCO URBANO - CAYUNDA - CALANDAIMA - SAN ANTONIO ALTO - SAN ANTONIO BAJO - LA UCHUTA – VAIVEN.
Obras previstas: 581 m placa huella
Ejecución: 85.20%
Fecha orden de inicio: 07/03/2022

15. Municipio de Sasaima (Cundinamarca)
Convenio No.: 1936 de 2020
Corredor Vial: VIA SASAIMA-ALTO DE SAN VICENTE-VEREDA GUALIVA
Obras previstas: 477 m placa huella y 2 alcantarillas
Ejecución: 33.43%
Fecha orden de inicio: Pendiente de Suscribir (Se han tenido dificultades de tipo Geotécnico).

16. Municipio de Quipile (Cundinamarca)
Convenio No.: 2170 de 2020
Corredor Vial: VIA INSPECCION LA BOTICA- LA VIRGEN
Obras previstas: 353 m placa huella y 2 alcantarillas.
Ejecución: 77.80%
Fecha orden de inicio: Se tiene trámite se Cesión aceptada por la Alcaldía.

17. Municipio de Guaduas (Cundinamarca)
Convenio No.: 1660 de 2020
Corredor Vial: LA CABAÑA-HATILLOS-MANILLAS
Obras previstas: 4 alcantarillas,268 m placa huella y 2 boxcoulvert
Ejecución: 16.80%
Fecha orden de inicio: 08/4/2022

18. Municipio de La Vega (Cundinamarca)
Convenio No.: 1872 de 2020
Corredor Vial: LA LAGUNA EL CHUPAL
Obras previstas:426 m placa huella
Ejecución: 93.28%
Fecha orden de inicio: 01/03/2022

19. Municipio Nocaima (Cundinamarca)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		Convenio No.: 2161 de 2020 Corredor Vial: VIA ALTERNA -AUTOPISTA - ALTO DE LAS PIEDRAS – CEMENTERIO Obras previstas: 436 m placa huella Ejecución: 99.32% Fecha orden de inicio: 09/03/2022 **20. Municipio de Subachoque (Cundinamarca)** Convenio No.: 1699 de 2020 Corredor Vial: SECTOR EL HATO VEREDA GALDAMEZ MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA HASTA EL LIMITE CON EL MUNICIPIO DE TENJO Obras previstas:483 m placa huella Ejecución: 82.40% Fecha orden de inicio: 18/03/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la prórroga del Contrato No. 1724 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 22 de octubre de 2022. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1724 de 2021 hasta el 22 de octubre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 10 Municipios de los Departamentos de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Es importante resaltar que no se requieren recursos adicionales para costear esta ampliación al plazo del contrato de Interventoría 1724 de 2021, toda vez que son suficientes únicamente con la redistribución de los recursos que hoy se tienen.
GESTOR DE PROYECTO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1921-2020**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS CARRETERAS IRRA-QUINCHIA Y GUATICA PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN MARCO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" (MÓDULO 3)
CONTRATISTA		CONSORCIO CARRETERAS LLANOS IC NIT: 901.444.855-4
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) FECHA DE INICIO: 19/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 3.399.991.289 3) VALOR ACTUAL: $ 3.399.991.289 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 5) PRORROGA 1: DESDE 18/06/2022 HASTA 18/10/2022 5) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 18/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88.61% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	87.41% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Supervisor del contrato: Debido a que se debe de considerar necesaria, la prórroga del contrato de obra No 1921 de 2020, con base en los requerimientos que hace el contratista de obra y con base en los tiempos que se utilizaron para la disponibilidad de Predios y los permisos referentes al componente ambiental, la DT Risaralda ve conveniente prorrogar el contrato 1921-2020 de interventoría, por un tiempo únicamente de dos (2) meses y (13) días y con base en el oficio CTE-441-226-2022 recibido de fecha 27 de septiembre de 2022, donde solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022. donde se manifiesta que el contratista está terminando la estructura de pavimento, cunetas, obras de arte y protección de taludes en el sector No. 2 GUATICA-PUENTE UMBRIA y en el sector No 1 IRRA-QUINCHIA se esta terminando obras complementarias ya que el alcance de este sector se encuentra totalmente pavimentado. El CONSORCIO CARRETERAS LLANOS IC, a su vez manifiesta que la ampliación del plazo del contrato **No implica adición en valor ni sobrecostos para el Instituto** por lo que se elaboró un plan de cargas con los recursos existentes del contrato. Los costos directos de personal en el proyecto de plan de cargas se reparten de la siguiente manera: Director de Interventoría, Ingeniero Residente de Interventoría, Ingeniero Auxiliar de Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022. Profesional Social y Profesional Ambiental hasta 31 de octubre de 2022. Inspector y Laboratorista inspector hasta 30 de noviembre de 2022, topografía sector#2 hasta 24 de octubre de 2022. Inspector sst sector#2 hasta 18 de octubre de 2022. Cadeneros hasta septiembre de 2022. 2 conductores hasta el 30 de octubre de 2022 y 1 conductor hasta 31 de diciembre de 2022. Profesional Técnico Predial, Profesional Valuatorio, Jurídico Predial hasta el 31 de diciembre de 2022. una vez revisadas las justificaciones dadas para esta en los oficios en mención, esta supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría de prorrogar el contrato hasta 31 de diciembre de 2022, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra No. 1927-2020, suscrito por el INVIAS respectivamente. Concepto de Gestor del contrato: Se considera necesario, la prórroga de dos (2) meses y (13) días al contrato de interventoría No 1921 de 2020, basado en los tiempos que se requiere para la disponibilidad total de Predios y los permisos referentes al componente ambiental, esto con el fin de terminar el contrato con todas las obras en su totalidad, por tal motivo la Interventoría debe de hacer acompañamiento con el mismo tiempo que se propone para el contratista de obra, justificado según oficio CTE-441-226-2022 recibido de fecha 27 de septiembre de 2022 donde se manifiesta que la ampliación del plazo del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	contrato **No implica adición en valor ni sobrecostos para el Instituto** por lo que se elaboró un plan de cargas con los recursos existentes del contrato, justificación valedera para prorrogar el contrato hasta la fecha solicitada, 31 de diciembre de 2022, para poder continuar con la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra. 1. **CONTRATO No. 1921 de 2020** cuyo objeto es INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS CARRETERAS IRRA-QUINCHIA Y GUATICA PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" (MÓDULO 3). en estado ejecución. 2. **Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado** **% Programado:** 88.61% **% Ejecutado**: 87.41%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La interventoría solicita prorroga mediante oficio CTE-441-226-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022, al igual se recibe oficio CTE-441-213-2022 del 09 de septiembre de 2022 manifestando que los inconvenientes en la duración de la gestión predial siguen presentándose, hechos y circunstancias que afectan las condiciones previstas para la ejecución del contrato, al punto que es necesario contemplar la variación del plazo como mecanismo para preservar el objeto del contrato; es deber entonces de la Interventoría tramitar la solicitud basados en los hechos y circunstancias en los citados oficios y emitiendo su concepto respecto al periodo necesario para alcanzar los hitos contractuales, y con el objeto de cumplir el alcance contractual del contrato de obra, dio la aprobación a la citada prórroga, al punto que es necesario contemplar la variación del plazo como mecanismo para preservar el objeto del contrato con la necesidad que se tiene de continuar con la ejecución del mismo en actividades tales como explanaciones, instalación de base granular, instalación de mezcla asfáltica, construcción de cunetas, construcción de filtros, construcción de obras varias en concreto (muros y obras de drenaje), señalización horizontal y vertical. Basados en los hechos y circunstancias con respecto al periodo necesario para alcanzar los hitos contractuales, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, solo dará como prórroga del contrato de interventoría 1921-2020, por un término de dos (2) meses y trece (13) días a partir del 18 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. INVIAS basado en la información suministrada por la Interventoría ve viable la prorroga al contrato 1921-2020, con el fin de que se haga el acompañamiento y control respectivo a las obras faltantes por ejecutar mencionadas anteriormente hasta completar el 100%. Con respecto a los costos de la Interventoría, que a la fecha de 30 de julio de 2022 tiene una inversión básica acumulada del orden de $2.276.969.462, quedando un saldo básico por invertir de $580.166.075, sin ajustes por labor anual. Se observa que recursos para cubrir por los dos (2) meses y trece (13) días con la Interventoría son ajustados y permitirían el desarrollo de control del contrato de obra. Como se menciona en los comunicados y después de revisar los argumentos con el contratista de interventoría, se aprueba que el contrato 1921-2020 cuenta con los recursos financieros para finalizar hasta 31 de diciembre de 2022 y hacer el respectivo acompañamiento, seguimiento y control a las obras faltantes por ejecutar, sin generar adiciones y sobrecostos al Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO	ING. RICARDO ALBERTO MESA VARGAS OFICIO No DEO16305 del 25 de marzo de 2022. (gestor del Contrato No. 1921 de 2020)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. MARA CELENY OCAMPO ARIAS (supervisor del Contrato No. 1921 de 2020)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1430-2020**
OBJETO		"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL –FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ"
CONTRATISTA		INGEVÍAS S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $15.275.947.051 ADICIÓN No. 1: $3.423.382.949 ADICIÓN No. 2: $ 810.000.000 ADICION No. 3: $3.359.403.118 VALOR ACTUAL: $22.868.733.118 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN 1: 24 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021 SUSPENSIÓN No. 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021. SUSPENSIÓN No. 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 9: HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022 PRÓRROGA 10: HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2022 PRÓRROGA 11: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSPENSION No. 3: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 6 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,02% (avance fisico) / 96,02% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90,81% (avance fisico) / 94,06% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2022 del contrato de obra No. 1430 de 2020, en atención a que la interventoría, CONSORCIO JCB012 mediante oficio No. 385-SUAZA-MLCR del 29 de septiembre de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista, INGEVÍAS S.A.S. con el oficio SAL-2022-001407 del 29 de septiembre de 2022. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que una vez se reanuda el día 29 de septiembre después de la suspensión, encontramos la siguiente situación: el PR38+200 puente Quebrada La Chilindrina, está construido a nivel de tablero en concreto, las barreras new jersey en concreto a los 2 costados de la calzada sobre el puente, las barreras new jersey en el acceso y salida del puente, las cunetas para conducir las aguas lluvias a alcantarillas existentes tanto a la entrada como a la salida del puente en el costado derecho de la vía, la estructura del pavimento en un tramo de 280 m en al acceso al puente del lado Suaza, y 85m en la salida del puente del lado Florencia para empalmarlas a la rasante de la vía existente en ambos lados y la mezcla asfáltica MDC-19 en ambos lados y sobre el tablero del puente. Sin embargo, no se ha podido realizar la prueba de carga del puente vehicular, por las razones expuestas a continuación: Las condiciones climáticas de la zona, las cuales motivaron la suspensión 3 de los contratos de obra e interventoría, provocaron que la ejecución de la actividad de extensión y compactación de mezcla asfáltica sobre el tablero del puente se logrará terminar satisfactoriamente hasta el día 07 de septiembre. Como el contrato de obra se suspendió el día 08 de septiembre, no se pudo ejecutar labores de obra durante ese término, a la fecha no se ha realizado la prueba de carga, puesto que la misma requería que previamente estuviesen todas las cargas muertas del puente, incluyendo la carpeta asfáltica (la cual se logró instalar hasta el 07 de septiembre como se describió anteriormente). Teniendo en cuenta lo anterior, la prueba de carga no se podrá realizar sino hasta la fecha de reanudación del contrato de obra, es decir, hasta después del 29 de septiembre, y teniendo en cuenta el cronograma descrito en el protocolo de la prueba, la misma tomará de 2 a 3 días hábiles, es decir si no hay inconvenientes, el día 03 de octubre se tendrán los resultados de esta, así que hasta esta fecha no se podrá autorizar el tránsito sobre el puente vehicular. Como esta es la única vía de acceso de carga pesada al departamento del Caquetá, no se pueden realizar cierres totales para no afectar la economía y el abastecimiento de la región, por ende, no se han podido pavimentar todo el carril izquierdo al acceso y salida del puente, pues entorpecería el acceso al puente provisional instalado, donde hay tráfico vehicular permanente. Estos tramos faltantes solo se podrán realizar una vez se autorice el tránsito sobre el puente vehicular, cuando estas áreas pendientes de pavimentación estén libres. Se estima ejecutar la conformación, extensión y compactación de la base granular entre 2 y 3 días, y la extensión y compactación de mezcla asfáltica en 1 día. Posterior a esto se tendrán que esperar 7 días para la aplicación de la señalización horizontal, puesto que la pintura puede ser absorbida por el asfalto fresco. Por lo anterior, el punto quedaría totalmente terminado el 15 de octubre de 2022. Durante esos 7 días se efectuaría simultáneamente el desmonte y transporte del puente militar modular provisional, a partir del 05 de octubre cuando se habilite tránsito por el puente vehicular, hasta el 15 de octubre de 2022. En consideración a lo anterior y revisados los soportes allegados por el contratista y avalados por la interventoría, el Gestor Técnico del proyecto y la Supervisión del contrato de interventoría consideran que dicha solicitud de prórroga hasta el 15 de octubre de 2022 se ajusta a las necesidades propias del proyecto para la transitabilidad segura y duradera por el corredor vial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación No. 385-SUAZA-MLCR del 29 de septiembre de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…"*, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 15 de octubre de 2022, teniendo en cuenta el estado actual del proyecto, considerando que el contrato de obra se suspendió el día 08 de septiembre y que por la vigencia del contrato y de las garantías correspondientes no se pueden ejecutar labores de obra, a la fecha no se ha realizado la prueba de carga del puente vehicular del PR 38+200, actividad que es imprescindible para la autorización del tránsito sobre el mismo, puesto que la misma requería que previamente estuviesen todas las cargas muertas del puente, incluyendo la carpeta asfáltica, la cual debido a los argumentos expuestos en la justificación de la suspensión No. 3, no se pudo instalar sino hasta el 07 de septiembre. Por lo anterior se requiere de una prórroga de 09 días calendario para ejecutar la prueba de carga del puente y el posterior desmonte del puente militar. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MIPE-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 29 de septiembre de 2022, Informe Justificación de la Prórroga 12, y MIPE-MN1-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversiones del 29 de septiembre de 2022, MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantía Obras.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

CONTRATO		**1434-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO JCB 012
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. ORDEN DE INCIO** **4. PLAZO INICIAL** **5. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 ADICIÓN No. 1: $439.010.639 ADICIÓN No. 2: $358.199.520 ADICION No. 3: $186.843.090 VALOR INICIAL: $1.300.670.000 VALOR ACTUAL: $2.284.723.249 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSIÓN 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 9: HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022 PRÓRROGA 10: HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2022 PRÓRROGA 11: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSPENSION No. 3: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 6 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,01% (avance financiero)
	EJECUTADO %	97,28 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No.1434 de 2020, realizada por el representante legal del CONSORCIO JCB 012, mediante comunicación No. 314-SUAZA-MLCR del 29 de septiembre de 2022, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020 en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 15 de octubre de 2022 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1434 de 2020 hasta el 15 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que una vez se reanuda el día 29 de septiembre después de la suspensión, encontramos la siguiente situación: el PR38+200 puente Quebrada La

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	Chilindrina, está construido a nivel de tablero en concreto, las barreras new jersey en concreto a los 2 costados de la calzada sobre el puente, las barreras new jersey en el acceso y salida del puente, las cunetas para conducir las aguas lluvias a alcantarillas existentes tanto a la entrada como a la salida del puente en el costado derecho de la vía, la estructura del pavimento en un tramo de 280 m en al acceso al puente del lado Suaza, y 85m en la salida del puente del lado Florencia para empalmarlas a la rasante de la vía existente en ambos lados y la mezcla asfáltica MDC-19 en ambos lados y sobre el tablero del puente. Sin embargo, no se ha podido realizar la prueba de carga del puente vehicular, por las razones expuestas a continuación: Las condiciones climáticas de la zona, las cuales motivaron la suspensión 3 de los contratos de obra e interventoría, provocaron que la ejecución de la actividad de extensión y compactación de mezcla asfáltica sobre el tablero del puente se logrará terminar satisfactoriamente hasta el día 07 de septiembre. Como el contrato de obra se suspendió el día 08 de septiembre, no se pudo ejecutar labores de obra durante ese término, a la fecha no se ha realizado la prueba de carga, puesto que la misma requería que previamente estuviesen todas las cargas muertas del puente, incluyendo la carpeta asfáltica (la cual se logró instalar hasta el 07 de septiembre como se describió anteriormente). Teniendo en cuenta lo anterior, la prueba de carga no se podrá realizar sino hasta la fecha de reanudación del contrato de obra, es decir, hasta después del 29 de septiembre, y teniendo en cuenta el cronograma descrito en el protocolo de la prueba, la misma tomará de 2 a 3 días hábiles, es decir si no hay inconvenientes, el día 03 de octubre se tendrán los resultados de esta, así que hasta esta fecha no se podrá autorizar el tránsito sobre el puente vehicular. Como esta es la única vía de acceso de carga pesada al departamento del Caquetá, no se pueden realizar cierres totales para no afectar la economía y el abastecimiento de la región, por ende, no se han podido pavimentar todo el carril izquierdo al acceso y salida del puente, pues entorpecería el acceso al puente provisional instalado, donde hay tráfico vehicular permanente. Estos tramos faltantes solo se podrán realizar una vez se autorice el tránsito sobre el puente vehicular, cuando estas áreas pendientes de pavimentación estén libres. Se estima ejecutar la conformación, extensión y compactación de la base granular entre 2 y 3 días, y la extensión y compactación de mezcla asfáltica en 1 día. Posterior a esto se tendrán que esperar 7 días para la aplicación de la señalización horizontal, puesto que la pintura puede ser absorbida por el asfalto fresco. Por lo anterior, el punto quedaría totalmente terminado el 15 de octubre de 2022. Durante esos 7 días se efectuaría simultáneamente el desmonte y transporte del puente militar modular provisional, a partir del 05 de octubre cuando se habilite tránsito por el puente vehicular, hasta el 15 de octubre de 2022. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 29 de septiembre de 2022 y MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de fecha 29 de septiembre.
GESTOR DE PROYECTO	**ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2499-2019**
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.
CONTRATISTA		ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
VALOR INICIAL **VALOR ADICIONAL NO. 1:** **VALOR ADICIONAL NO. 2:** **VALOR ADICIONAL NO. 3:** **VALOR ADICIONAL NO. 4:** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** **PLAZO INICIAL**		**VALOR INICIAL:** VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($29.563.407.468.00) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 1:** MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($1.038.838.113.00) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 2:** QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($533.292.352.00) M/CTE **VALOR ADICIONAL NO. 3:** NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 68/100 ($931.494.624.68) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 4:** MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 21/100 CVS ($1.920.363.956.21) M/CTE. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 89/100 CVS ($ 33.987.396.513.89) M/CTE. **PLAZO INICIAL:** 31 DE OCTUBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	**99%** (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$240.000.000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Instituto Nacional de Vías a través de la Subdirección Administrativa, contrató el servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. Esta contratación permite a la Entidad la protección de los funcionarios y bienes muebles e inmuebles, de sus instalaciones localizadas en el edificio Central Point, edificio CAN, inmuebles en Fontibón, así como de los predios recibidos del extinto FERROVÍAS a nivel nacional, estaciones de peaje y pesaje, centros operativos y puertos marítimos y fluviales; todo esto hace necesario contar con vigilancia permanente las 24 horas del día, previendo situaciones generales de inseguridad o invasiones en dichos predios. Debido a que la Entidad no cuenta con el recurso humano en su planta de personal para atender el servicio de vigilancia, en la vigencia 2019 se adelantó la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y se suscribió con la firma Águila de Oro de Colombia LTDA., el Contrato No. 2499 de 2019. En la presente vigencia se hace necesario ajustar el valor de los puestos de vigilancia, atendiendo las disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el incremento del salario mínimo mensual legal vigente en los servicios de vigilancia. Respecto a las necesidades de instalación de nuevos puestos de vigilancia que se generan debido a recuperación de predios que habían estado invadidos, a nuevos predios e infraestructuras viales que se adquieren o reciben de otras entidades, a otros requerimientos necesarios, se requiere disponer de efectivos adicionales para apoyar la seguridad de inmuebles y reducir riesgos por su vulnerabilidad. Algunos grandes proyectos a cargo de la Entidad se han estado atendiendo con cargo al contrato para reducir el grado de vulnerabilidad por continuas situaciones generadas por la inseguridad, entre estos, el Puente Pumarejo en Barranquilla, especialmente por actos de hurto y situaciones de orden público. Se continúa con el fortalecimiento de los niveles de seguridad en las instalaciones del Almacén General localizado en Fontibón, optimizándose el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, que actualmente se encuentra conectado remotamente con la sede central. Para responder efectivamente a todas estas necesidades, se requiere la adición de los recursos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para la normal ejecución del contrato en la presente vigencia. Es importante mencionar que, si bien es cierto, el contrato cuenta a la fecha con recursos, estos fueron proyectados de acuerdo con los puestos y los servicios inherentes de vigilancia y seguridad privada, que al momento de la licitación contaba el Instituto, pero debido a las nuevas necesidades que deben atenderse, al cumplimiento del ajuste salarial y atenciones tecnológicas, se debe garantizar la apropiación de recursos adicionales necesarios para atender las necesidades de la presente vigencia. Como se ha mencionado anteriormente, con cargo a los recursos presupuestales del Contrato No. 2499 de 2019, se atienden las necesidades de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 75% corresponden a apoyo a las dependencias misionales (Dirección de Ejecución y Operación) y el 25% a la seguridad de las instalaciones administrativas de la entidad. En este orden de ideas y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del contrato, se solicita al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, su autorización para realizar la adición número cinco al contrato No 2499 de 2019, por un valor de doscientos cuarenta de pesos ($240.000.000.00) M/CTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el edificio sede del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad, se emite concepto favorable para tramitar la Adición No. 5 al Contrato No. 2499 de 2019.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILLIAM BARROS ORCASITAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $240.000.000.00 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1548-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO 3, EN EL DEPARTAMENTO DEL META 2021.
CONTRATISTA		RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA– NIT 91.261.497
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 242.846.958 4) VALOR ACTUAL: $ 242.846.958 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/04/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24/07/2022. 9) SUPENSIONES: DESDE EL 01/01/2022 HASTA EL 03/03/2022. 10) SUPENSIONES: DESDE EL 16/06/2022 HASTA EL 04/07/2022. 11) PRORROGA 2: HASTA EL 10 /10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	68,95 % (Avance financiero)
	EJECUTADO %	37.1% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría 1548 de 2021, solicitada por el Interventor mediante comunicado RG-1548-MET- CAB 010-080922 de fecha 08 de Septiembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutan los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de CABUYARO, PUERTO LOPEZ, Y PUERTO GAITAN del departamento del Meta hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	El tiempo de ejecución del contrato No. 1548 de 2021, resulta insuficiente para realizar el acompañamiento de control y seguimiento, por lo cual es necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 17 de noviembre de 2022, toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. Se exponen como causas de los retrasos, la demora en la legalización de los contratos derivados de obra, en la entrega de los estudios y diseños por parte del contratista de Puerto Gaitán, factores que han dificultado el avance en los contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental dentro del objeto del contrato de Interventoría No. 1548 de 2021 a cargo del Contratista RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA, se hace necesario conceder el plazo hasta el 17 de NOVIEMBRE de 2022, para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos. La prórroga solicitada no requiere adición de recursos por parte del instituto. La prórroga se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en los tres (03) contratos derivados de obra y en el cual la interventoría en su respectivo oficio informa lo siguiente: **1.Municipio de Cabuyaro (Convenio: 2187-2020):** CONTRATO 286 DE 2021 MUNICIPIO DE CABUYARO, CONTRATISTA:ALEXANDRA TORRES GARZON; se encuentra con acta de inicio firmada el día 7 de marzo de 2022, vigente, se halla en etapa de ejecución de obra, vigente, se halla en etapa de revisión de estudios y diseños, con fecha de vencimiento de la prórroga N°4 para el día 2 de octubre de 2022. **2.Municipio de Puerto López (Convenio: 1902-2020):** CONTRATO 103-08-08-00011-2021 MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, CONTRATISTA:CONSORCIO AMCO PURTO LOPEZ; se encuentra con acta de inicio firmada el día 22 de marzo de 2022, vigente, se halla en etapa de ejecución de obra, con fecha de vencimiento de la prórroga N°4 para el día 10 de octubre de 2022. **3.Municipio de Puerto Gaitan (Convenio 2314-2020):** CONTRATO 579 DE 2022 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, CONTRATISTA: ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA S.A.S: vigente, se halla en etapa de revisión de ajustes, estudios y diseños, con fecha de vencimiento de para el día 17 de noviembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1548 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (03) convenios interadministrativos suscritos en el marco del programa “Colombia Rural” en el departamento del Meta, los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior se requiere prorrogar el plazo actual del contrato 1548 de 2021, por 1.23 meses del 10 de octubre de 2022 hasta el 17 de noviembre de 2022, en consideración a las condiciones en el retraso de los procesos contratación y la ejecución de las actividades en los contratos de obra derivados a los que ejerce la supervisión y control la empresa RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA. La presente prórroga no requiere adición de recursos por parte del instituto. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1548-2021. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de prórroga.
GESTOR DE PROYECTO	EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 **SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2113-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA CORREDORES RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL - 2021".
CONTRATISTA		INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		ORDEN DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 703.139.311 ADICIÓN 1: $100.000.000 VALOR ACTUAL: $803.139.311 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 04 DE ENERO HASTA EL 03 DE FEBRERO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 4: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 5: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: SUPRIMIR LA CLAÚSULA DECIMA PRIMERA - ANTICIPO PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93% (avance financiero)
	EJECUTADO %	78% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NA
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 51.000.000** - CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prorroga presentada por el contrato de interventoría 2113-2021 mediante oficio INTERRRURAL-2113-554 de fecha 27 de septiembre de 2022; por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE y prorroga de quince días, con el fin de culminar cada uno de los contratos derivados de los convenios 1025 de 2021 - CTO No. 118 DE 2022 (GUACHETÁ) - 1380 de 2021 - CTO No. 084 DE 2022 (PASCA) y CTO No. LIC – 006

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

- 2021 (SIMIJACA), suscritos en el Marco del programa Colombia Rural; los cuales en su mayoría se encuentran en etapa final.

La Subdirección de Vías Regionales considera pertinente prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. 2113 de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, con adición de recursos por CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESO ($51.000.000) C/CTE para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2021, suscritos con 3 de los 11 Municipios de los Departamentos de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Los recursos solicitados serán utilizados en el seguimiento y control a 3 contratos derivados de los 11, para lo cual se requieren ingenieros residentes, ingeniero auxiliar, tiempo parcial del Director de Interventoría, 3 inspectores, secretaria, ensayos de laboratorio; lo anterior con el fin de poder recibir a satisfacción las obras a ejecutar por parte de los municipios de GUACHETÁ, PASCA y SIMIJACA en el Departamento de Cundinamarca.

Los procesos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:

21. Municipio de Guachetá (Cundinamarca)
Convenio No.: 1025 de 2021
Corredor Vial: VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SAN ANTONIO CON LA VEREDA FALDA DE MOLINO Y CASCO URBANO.
Obras previstas: 545m de placahuella, 1 Alcantarilla
Estado del contrato: En ejecución
Plazo del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2022
Plazo prorroga solicitada:31-octubre-2022
Obras en ejecución: Construcción de placa huella
Ejecución: 53.43%

22. Municipio de Lenguazaque (Cundinamarca)
Convenio No.: 1020 de 2021
Corredor Vial: Vía que del Casco Urbano Conduce a La Vereda Faracia Retamo
Obras previstas: 592m de placahuella, 1 alcantarilla
Estado del contrato: En ejecución
Plazo del contrato: 30-septiembre-2022
Plazo prorroga solicitada:30-septiembre-2022
Ejecución:78.12%

23. Municipio de Simijaca (Cundinamarca)
Convenio No.:1253-2021
Corredor Vial: SIMIJACA LA LINEA
Obras previstas: 555m de placahuella, Alcantarillas: 3 und
Estado del contrato: En ejecución
Plazo del contrato: 30-septiembre-2022
Plazo prorroga solicitada:30-septiembre-2022
Ejecución: 72,75%

24. Municipio de Susa (Cundinamarca)
Convenio No.:1238-2021
Corredor Vial: SUSA- CARUPA POR VEREDA NUTRIAS
Obras previstas: 580m de placahuella
Estado: En ejecución
Plazo del contrato 30-septiembre-2022
Obras en ejecución: Construcción de placa huella
Ejecución: 70.81%

25. Municipio de Pasca (Cundinamarca)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	Convenio No.:1380-2021 Corredor Vial: VIA BOCA DE MONTE - SECTOR AGUSTO CADENA Obras previstas: 487m de placahuella Estado: Ejecución Plazo del contrato: 30-septiembre-2022 Plazo prorroga solicitada:31-octubre-2022 Obras en ejecución: Construcción de placa huella. Ejecución: 47.97% 26. Municipio de Tausa Convenio: 1310 de 2021 Contrato de obra No: 089 de 2022 Corredor vial: Tausa – Neusa Estado del contrato: Terminado Fecha de terminación del contrato: 09 de septiembre de 2022 Porcentaje de ejecución: 100% 27. Municipio de Villa de San Diego de Ubaté Convenio: 1257 de 2021 Contrato de obra No: SOP–194-2022 Corredor vial: vía terciaria vereda volcán Estado del contrato: Terminado Fecha de terminación del contrato: 09 de septiembre de 2022 Porcentaje de ejecución: 100% 28. Municipio de Carmen de Carupa Convenio: 0959 DE 2021 Contrato de obra No: 179 DE 2021 Corredor vial: Vía escuela antigua de corralejas - vereda el hato Estado del contrato: Terminado Fecha de terminación del contrato: 30 de agosto de 2022 Porcentaje de ejecución: 100% 9. Municipio de Guataquí Convenio: 1301 de 2021 Contrato de obra No: 206 DE 2021 Corredor vial: corredor Macanda - Escaños - Apauta Estado del contrato: Terminado Fecha de terminación del contrato: 31 de julio de 2022 Porcentaje de ejecución: 100% 10. Municipio de Fúquene Convenio: 1298 de 2021 Contrato de obra No: LPF-004-2021 Corredor vial: Casco urbano a la vereda Chinzaque sector la escuela Estado del contrato: Terminado Fecha de terminación del contrato: 30 de agosto de 2022 Porcentaje de ejecución: 100% 11. Municipio de Cogua Convenio: 1295 de 2021 Contrato de obra No: 006-2021 Corredor vial: Neusa - Empalme Cogua San Cayetano Estado del contrato: Terminado Fecha de terminación del contrato: Hasta el 07 de agosto de 2022 Porcentaje de ejecución: 100%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable autorizar la prórroga del contrato de interventoria No. 2113-2021 hasta el 31 de octubre de 2022 y adición por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios 1025 de 2021 - CTO No. 118 DE 2022 (GUACHETÁ); 1020 de 2021 - CTO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		No. 084 DE 2022 (PASCA) y CTO No. LIC – 006 - 2021 (SIMIJACA); suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural. Teniendo en cuenta que éstos contratos se encuentran en etapa final de acuerdo al porcentaje de avance actual. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2113 de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, con adición de recursos por CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2021, suscritos con 3 Municipios del Departamento de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO - RESOLUCIÒN No. 313 DE 26/01/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MONICA DELRIVIER TORRES CABALLERO - RESOLUCIÒN No. 411 DE 2/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 OCTUBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $51.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2174-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA		GYG CONSTRUCCIONES SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 264.150.000 2) VALOR ACTUAL: $ 264.150.000 3) ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA 1: HASTA EL 29/04/2022 5) SUSPENSION NO.1: 15/03/2022 6)AMPLIACION SUSPENSION NO.1: 15/06/2022 7)AMPLIACION SUSPENSION NO.2: 29/07/2022 5) PLAZO ACTUAL: 12/10/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	00.0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	00.0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$24.800.000**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato considera viable la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No.2174 de 2021, suscrito con GYG CONSTRUCCIONES SAS, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los convenios No.1336 de 2021 suscrito con el municipio de Maicao y No.1334 de 2021 suscrito con el municipio de San Juan del Cesar fueron suscritos en el mes de septiembre y el plazo contractual de estos va hasta diciembre de 2022 por lo tanto el plazo contractual vigente del contrato de interventoría, es insuficiente para el seguimiento a la ejecución y recibo de las obras derivadas de los Convenios suscritos con los municipios de San Juan del Cesar y Maicao. De igual forma considera viable la adición solicitada por valor de $24.800.000,00, teniendo en cuenta que el convenio suscrito con el municipio de Maicao fue adicionado por valor de $310.000.000,00
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No.2174 de 2021, teniendo en cuenta que el contrato vence el 12/10/2022 y el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto de los convenios suscritos con los municipios de Maicao y San Juan del Cesar, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, teniendo en cuenta que los municipios de San Juan del Cesar y Maicao firmaron los contratos de obra hasta el mes de septiembre de 2022. Adicionalmente avala la adición por valor de $24.800.000 necesaria teniendo en cuenta que el convenio No.1336 de 2021 suscrito con el municipio de Maicao fue adicionado por un valor de $310.000.000,00
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA DT GUAJIRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*“se condiciona el trámite de la minuta a la aprobación de la garantía”* *"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $24.800.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÈRREA**	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2253-2021**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RENACER** INTEGRANTES: ICPT CONSTRUCCIONES S.A.S. (60%) PROTECO INGENIERIA (40%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

1.FECHA DE INICIO **2.VALOR INICIAL** **3.ADICIÓN 1** **4.VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6.PLAZO ACTUAL** **7.SUSPENSIONES**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $4.672.590.101,00 ADICIÓN 1: $155.318.250,00. VALOR ACTUAL: $4.827.908.351,00. PLAZO INICIAL: 3 MESES (HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022) PRÒRROGA: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: POR UN MES, DESDE EL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION Nº 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022. AMPLIACION Nº 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022. REINICIO: EL 25 DE JUNIO DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) /(avance financiero programado) 0%
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) /(avance financiero ejecutado) 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”, se suscribió el contrato Nº2253 de 2021, entre el INVIAS y el Consorcio Renacer, el cual se adelantará en su primera etapa con un alcance de 140 ml de un total de 310 ml. El contrato inicio el 01 de marzo de 2022, con tiempo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022, es decir con plazo contractual de tres (3) meses para realizar las obras. Una vez iniciado el proyecto se desarrolló la actividad de revisión a los diseños entregados por la entidad, donde como resultado de esta, se evidenció la necesidad de realizar unos ajustes a esos diseños, actividad que no estaba contemplada requiriendo de tiempo para adelantar las gestiones que conllevaran a la consecución de los recursos y la aprobación de está fase. Adicionalmente a ello, se presentó la necesidad de efectuar todo el proceso de obtención del permiso de ocupación de cauce, desde cero, donde se requirió de tiempo para el trámite respectivo. Por lo anterior, dentro del tiempo otorgado inicialmente para ejecución de las obras, se adelantaron las gestiones necesarias para el ajuste a los diseños y para el permiso de ocupación de cauce, por lo cual a la fecha el tiempo contractual restante resulta insuficiente para la ejecuciòn de las obras, surgiendo la necesidad de prórrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo estimado para el cumplimiento del objeto contratual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Interventor y el Gestor del proyecto avalan las razones expuestas por el Contratista, referente al tema de prórrogar el contrato de obra Nº2253 de 2021, de acuerdo con lo solicitado por el Consorcio Renacer, en atención que se require realizar la etapa de construcción de las obras de este proyecto, el cual es prioritario por parte del Instituto Nacional De Vías, para contribuir a resolver el problema de inestabilidad del terreno en la zona de la ribera del rio Loretoyacú y Amazonas en el municipio de Puerto Nariño - Amazonas y a la protección del muelle nuevo, que se construye en ese municipio.
GESTOR DE PROYECTO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*“se condiciona el trámite de la minuta a la aprobación de la garantía”* *"es necesario que la interventoría y supervisión realicen un especial seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 2253 de 2021 a cargo de la Subdirección Martina, Fluvial y Férrea, con el fin de que la obra se ejecute y se entregue satisfactoriamente a la entidad en el plazo cuya prórroga se solicita y que se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÈRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2184-2021**
OBJETO		INTERVENTORÌA A LA CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONTRATISTA		**INP SERVICIOS S.A.S.** PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL – REPRESENTANTE LEGAL
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN 1** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. REINICIO**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $520.000.750,00 ADICIÓN 1: $55.534.200,00 VALOR ACTUAL: $575.534.950,00 PLAZO INICIAL: 3 MESES (HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022) PRÒRROGA: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: POR UN MES, DESDE EL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022. AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022. REINICIO: 25 DE JUNIO DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	3,25% (avance financiero programado)
	EJECUTADO %	3,25% (avance financiero ejecutado)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio CINP-514-078-3920 del 26 de septiembre de 2022, el representante legal de interventoría solicita, para el contrato 2184 de 2021 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		los mismos términos del contrato de obra Nº2253 de 2021, al cual le realiza las labores de Interventoría. Atendiendo la solicitud y considerando que: Es necesario que INP SERVICIOS, interventor contratado por el INVIAS, continue realizando el control y seguimiento a la ejecución de las obras, para garantizar el cumplimiento por parte del contratista. Revisado el contrato de interventoría 2184 de 2021, quienes ejercen las labores de seguimiento y control al contrato 2253 de 2021, cuenta con los recursos para seguir con sus labores, pero requiere de tiempo adicional para continuar con su objeto contractual. Por lo anterior expuesto, la Supervisión del contrato de Interventoría considera procedente avalar la solicitud realizada por INP SERVICIOS S.A.S., mediante oficio CINP-514-078-3920 del 26 de septiembre de 2022 referente a prorrogar el plazo de su contrato, en los mismos términos del contrato de obra, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022. Asi mismo, se deja constancia que no se requieren recursos para la prórroga solicitada como tampoco redistribución de recursos, debido a que para el caso las dedicaciones iniciales tanto de personal como de los costos directos, para la fase de ejecución de las obras, no han sido modificadas debido a que el proyecto se encuentra en la fase de diseños y se trabaja en estos momentos con las dedicaciones aprobadas para esta etapa. Sin embargo, se anexa el Plan de Cargas con las respectivas dedicaciones, debidamente aprobadas por el contratista y la unidad ejecutora (a traves del supervisor del contrato), con el cual se garantiza el cumplimiento, por parte de interventoría, para ejercer sus funciones sin ninguna redistribución o recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora en análisis de la petición presentada por el INTERVENTOR avala y aprueba la solicitud de prorrogar su contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, en atención que es necesario continuar realizando el seguimiento y control sobre el contrato de obra.
GESTOR DE PROYECTO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____	**INTERVENTORÍA___X___**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____**
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1368-2019**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN APIA, SANTUARIO, LA CELIA, PUEBLO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
CONTRATISTA		CONSULTORIA BOGOTANA SAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 09 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $900.828.579,00 ADICION 1: $268.479.390,00 VALOR TOTAL ACUMILADO: $1.169.307.969,00 PLAZO INICIAL: 08 DE AGOSTO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2020. PRORROGA 2: HASTA 21 DE ENERO DE 2021 PRORROGA 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 4: HASTA 24 DE MAYO DE 2022 SUSPENSIÓN 1: 25/03/2020 A 12/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENCION 1: 13/04/2020 A 27/04/2020 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 1: 27/04/2020 A 11/05/2020 AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 1: 11/05/2020 A 25/05/2020 AMPLIACION 4 SUSPENSIÓN 1: 25/05/2020 A 7/06/2020 SUSPENSIÓN 2: 23/12/2020 A 11/01/2021 SUSPENSIÓN 3: 5/02/2021 A 6/03/2021 AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 3: 5/03/2021 A 5/04/2021 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 3: 5/04/2021 A 5/06/2021 AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 3: 5/06/2021 A 4/07/2021 AMPLIACION 4 SUSPENSIÓN 3: 4/07/2021 A 3/08/2021 AMPLIACION 5 SUSPENSIÓN 3: 3/08/2021 A 2/09/2021 AMPLIACION 6 SUSPENSIÓN 3: 2/09/2021 A 1/10/2021 SUSPENSIÓN 4: 8/10/2021 A 22/10/2021 AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 4: 22/10/2021 A 05/11/2021 REANUDACION: 29/10/2021 ACLARACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 4 ACLARACION No. 1 A LA AMPLIACION No. 1 ACLARACION No. 1 ACTA DE REANUDACION SUSPENSIÓN 5: 28/12/2021 A 17/01/2022 AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 5: 17/01/2022 A 07/02/2022 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 5: 07/02/2022 A 01/03/2022 AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 5: 01/03/2022 A 07/03/2022 SUSPENSIÓN 6: 17/05/2022 A 18/06/2022 AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 6: 18/06/2022 A 18/07/2022 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 6: 18/07/2022 A 18/08/2022 AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 6: 18/08/2022 A 18/09/2022 AMPLIACION 4 SUSPENSIÓN 6: 18/09/2022 A 28/09/2022 ACLARACION No. 1 A LA AMPLIACION No. 2 ACLARACION No. 1 A LA AMPLIACION No. 3 AMPLIACION 5 SUSPENSIÓN 6: 28/09/2022 A 05/10/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 12 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94,45% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	89,21% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$50.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Gestor de Proyecto:** Una vez revisadas las causales de solicitud del interventor CONSULTORIA BOGOTANA S.A.S en su comunicación INV-1368-RIS-766-2022 de fecha 26 de agosto de 2022 y radicado invias No. 91787 del 29/08/2022 y alcance INV-1368-RIS-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

781-2022 del 19/09/2022, de solicitud de prorrogar el Contrato de interventoría No. 1368 de 2019, que tiene por objeto " "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN APIA, SANTUARIO, LA CELIA, PUEBLO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" con el fin de terminar con el seguimiento y control a los contratos de obra referidos toda vez que La Gobernación de Risaralda concedió al Contratista CONSORCIO VIAS RISARALDA una prórroga por un (1) mes y veinte (20) días para la finalización y entrega de los contratos de obra 1450 y 1451 de 2019, es decir hasta el 02 de diciembre de 2022 y adición de recursos por valor de ($50.000.000,00)

Dado lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría 1368-2019, de la siguiente manera: Prorrogar el plazo del contrato de Interventoria Número 1368 de 2019, hasta el 02 de diciembre 2022; teniendo en cuenta la solitud de reinicio de los proyectos solicitud del interventor CONSULTORIA BOGOTANA S.A.S en su comunicación INV-1368-RIS-772-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 y radicado invias No. 94851 del 05/09/2022 y respuesta por parte del contratista de obra de los contrato 1450-2019 y 1451-2019 el Consorcio vías Risaralda de reinició de los Proyectos en el mes de Octubre mediante comunicación CVR1450-289 del 16/09/2022.

Por lo tanto, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 02 de diciembre de 2022 y adición de recursos por valor de ($50.000.000) para la cual se cuenta con el CDP No. 215222 expedido por la Subdirección Financiera del Instituto.

Concepto de Supervisor del contrato:

Considero necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1368-2019, con base la información y motivos expuestos por el interventor mediante oficio No. INV-1368-RIS-776-2022 del 26 de agosto de 2022 y alcance INV-1368-RIS-781-2022 del 19/09/2022, teniendo en cuenta que la interventoría es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los siguientes Obras:

- Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 1 Contrato de obra 1462 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO PBR 11, el contrato de obra tiene orden de inicio del 24 de octubre de 2019 y su fecha de terminación fue el 16 de noviembre de 2020. Terminó su ejecución al 98,71% actualmente se encuentra en etapa de liquidación y recibo de las obras.

- Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 2 Contrato de obra 1450 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO VIAS RISARALDA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 25 de octubre de 2019, se encuentra en trámite la solitud de Prorroga del contrato de obra, hasta el 02 de diciembre y actualmente se encuentra en ejecución con un avance del 61.36%. El contratista del contrato de obra SI-LP-11-2019 tiene actividades pendientes a ejecutar tales como terminar de estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención. Que mediante comunicación CVR1450-289 del 16/09/2022, propone reinicio a los contratos de obra. Cabe aclarar que, aunque el contrato tiene una fecha de reinicio y de terminación, las obras se recibirán en el estado en que se encuentren a corte del 02 de Diciembre del 2022 fecha de terminación de los contratos, la Interventoría deberá iniciar la etapa recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el manual de interventoría del INVIAS.

- Licitación pública SI-LP-11-2019 Grupo 3 contrato de obra 1451 de 2019, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y CONSORCIO VIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	RISARALDA, el contrato de obra tiene orden de inicio del 25 de octubre de 2019 con fecha de terminación solicitada hasta el 02 de diciembre, actualmente se encuentra en ejecución con un avance del 82.72%. El contratista del contrato de obra SI-LP-11-2019 tiene actividades pendientes a ejecutar tales como terminar de estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención. Que mediante comunicación CVR1450-289 del 16/09/2022, propone reinicio a los contratos de obra. Cabe aclarar que, aunque el contrato tiene una fecha de reinicio y de terminación, las obras se recibirán en el estado en que se encuentren a corte del 02 de diciembre fecha de terminación de los contratos, la Interventoría deberá iniciar la etapa recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el manual de interventoría del INVIAS. Que, una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga por parte del interventor, se evidencia que se requiere una prórroga de un (1) mes y veinte (20) dias, es decir hasta el 02 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta que por ser una interventoría multiproyecto y que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 1450 de 2019 y 1451 de 2019 y debido a que estos contratos de obra tienen actividades pendientes a ejecutar tales como terminar estructura de pavimentos, construir obras de drenaje y construir obras de contención. Así como también realizar revisión final de obras ejecutadas a recibir de los Proyectos en el Departamento de Risaralda en el estado en que se encuentren, llegado el caso de no terminar y de acuerdo con lo estipulado en el manual de interventoría del INVIAS y se liberan los recursos de Regalías no ejecutados. Por todo anterior se considera viable para continuar con las actividades de control y seguimiento al contrato de obra No. 1450 de 2019 y 1451 de 2019 la prórroga solicitada para dar cumplimiento con la interventoría. Que para la solicitada prórroga es necesario la adición de recursos por valor de ($50.000.000), para la cual se cuenta con el CDP No. 215222 expedido por la Subdirección Financiera del Instituto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1368 de 2019, el contratista CONSULTORIA BOGOTANA SAS., realizó solicitud de prórroga y adición al contrato principal hasta 02 de Diciembre de 2022, mediante oficio INV-1368-RIS-776-2022 del 26 de agosto de 2022 y alcance INV-1368-RIS-781-2022 del 19/09/2022, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra: 1450 y 1451 de 2019. Así, teniendo en cuenta que es una interventoría multiproyecto y que los contratos de obra que son objeto de la interventoría hasta su finalización, el 02 de diciembre de 2022; se considera necesaria la prórroga y adición solicitada y dadas las siguientes consideraciones: Con el fin de terminar con el seguimiento y control a los contratos de obra referidos teniendo en cuenta que el contratista de Obra CONSORCIO VIAS RISARALDA solcito reinicio de los contratos de obra y para la finalización y entrega de los contratos No. 1450 y 1451 de 2019. Por lo tanto Se hace necesario la prórroga y adición al contrato de Interventoria 1368 de 2019, hasta el 02 de diciembre de 2022 y adición de recursos por valor de ($50.000.000), para la cual se cuenta con el CDP No. 215222 expedido por la Subdirección Financiera del Instituto.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA Resolución No. 682 de fecha 25 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR, mediante Resolución No. 5154 de fecha 23 de septiembre de 2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21
SUBDIRECCIÓN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA

CONSULTORIA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO		**1585-2021**
OBJETO		ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE
CONTRATISTA		EMPROCIV S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 9/12/2021 VALOR INICIAL: $ 796.147.525,00 ADICIÓN 1 : $ 216.097.455,00 VALOR ACTUAL: $ 1.012.244.980,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRORROGA 1: HASTA EL 8/04/2022 SUSPENSION 1: DEL 31/12/2021 AL 31/01/2022 REINICIO 1: 1/02/2022 SUSPENSIÓN 2: DEL 25/04/04/2022 AL 15/05/2022 REINICIO 2: 16/05/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSPENSION 3: DEL 04/08/2022 AL 02/09/2022 AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 3: DEL 03/09/2022 AL 09/09/2022 REINICIO 3: 10/09/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67% (avance fisico) / 67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	41% (avance fisico) / 41% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Modificación No 1:** Se requiere modificar el documento denominado anexo técnico, con el proposito de incluir los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar el prediseño del intercambiador tipo Trompeta a la altura del cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal. Dicha modificación quedará establecida dentro del numeral IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS de la siguiente manera: *Se adicionan los siguientes entregables a nivel fase II para el Intercambiador vial a la altura del curce de la vía aguazul – Yopal con la variante Yopal:* - *Informe de Topografía,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	- *Prediseño Geométrico* - *Prediseño de estructuras* - *Geotecnia para estructuras* - *Informe de hidráulica*
VALOR ADICION SOLICITADA	**$221.433.375,00** (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto recomienda atender favorablemente la solicitud de **Modificación No 1** para incluir los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica; **Adición No 2** por valor de **$ 221.433.375,00**, y la **Prórroga No 3** hasta el **31 de diciembre de 2022;** teniendo en cuenta la necesidad de desarrollor el prediseño del intercambiador tipo Trompeta a la altura del cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal, los cuales garantizarán el cumplimiento del objeto contractual; lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación EPC-GS-1585-2.3-149-22 del 28 de septiembre de 2022, con concepto favorable de la Interventoría, mediante comunicación OFICIO 1715-2021-092 del 29 de septiembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 1585 de 2021 e Interventoría No 1715 de 2021, en marco del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE". Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante EPC-GS-1585-2.3-149-22 del 28 de septiembre de 2022, solicita la Modificación No 1, Prórroga No 3 y Adición No 2 del contrato N°. 1585 de 2021, por las siguientes razones: *(…) 2. Para cumplir con el objeto contractual es necesario realizar trámites ambientales los cuales son:* *- Licencia Ambiental – ANLA* *- Programa de Arqueología Preventiva - ICANH* *Para el desarrollo de estos productos es necesario definir el área de influencia directa e indirecta del Proyecto, así como el polígono para la intervención arqueológica.* *3.El Anexo Técnico del Contrato No. 1585 de 2021 establece: El consultor deberá realizar los estudios sobre el trazado seleccionado resultado del NDA. En consecuencia, la variante definida localizada en el costado oriental del casco urbano del municipio de Yopal se estima en una longitud de 24,2 Km ancho 12,6 m., subrasante en terraplén, contempla la construcción de cuatro intercambiadores a nivel (Glorietas de Aguazul, Tilodirán, Buenos Aires y Araguaney), (…) Negrilla y subrayado fuera de texto* *4.Los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS, Y ESTUDIOS A FASE II DE LA VARIANTE YOPAL. DEPARTAMENTO DE CASANARE desarrollados por el INVIAS en el marco del Contrato 845 de 2018 proyectaron el prediseño de un intercambiador tipo glorieta en el cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal. En el momento de finalización de dicho contrato en el sector del PR95+000 Vía Aguazul – Yopal no se contaba con obras por parte de la Concesión COVIORIENTE.* *En recorridos de campo realizados en conjunto por los especialistas de la Consultoría, Interventoría e INVIAS, se evidenció desde el inicio del*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

Contrato 1585 de 2021 que la Vía Aguazul – Yopal se encuentra en construcción a nivel de doble – calzada, situación que generó que el Consultor EMPROCIV S.A.S realizase las verificaciones técnicas, ambientales y sociales correspondientes para analizar si la tipología y el sitio del intercambiador Aguazul proyectado en la Fase 2, en la actualidad articula con la doble calzada desarrollada por la ANI a través del Concesionario COVIORIENTE.

Como resultado del análisis técnico se tiene las siguientes condiciones:

-Construcción sobre la doble calzada de un retorno tipo corbatín a 250 m al nor-oriente de la glorieta de la Fase 2.
-Construcción de la segunda calzada al costado oriental de la calzada existente, lo cual no permite el empalme de la glorieta.
-Intersección de dos vías con Vd=80 km/h lo cual indica que se deba analizar la proyección de un intercambiador de mayor capacidad y a desnivel.

Así las cosas, se le solicitó al INVIAS la coordinación interinstitucional con la ANI para poder contar con los diseños definitivos de la doble calzada y corroborar su integración con la Variante Yopal.

El día 06 de julio de 2022 se realizó una reunión entre INVIAS, ANI, COVIORIENTE, EMPROCIV S.A.S y la Interventoría UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS CASANARE, en la cual se expuso la situación y se solicitó a la concesionaria la entrega de sus diseños con el fin de realizar los empalmes correspondientes.

El día 21 de julio de 2022 COVIORIENTE hizo entrega del trazado de la doble calzada Aguazul – Yopal, con los cuales se evidenció que los hallazgos de campo coincidían con lo diseñado por la Concesionaria. Se obtuvo que la solución propuesta en el Fase II correspondiente a una glorieta, no permitía articular las vías que se interceptan y por lo tanto se hizo necesario el planteamiento de un nuevo prediseño del intercambiador el cual corresponde a una intersección a desnivel de tres ramales, tipo trompeta (…)

(…)5. Para el desarrollo del prediseño del nuevo intercambiador, se debe ajustar el grupo 1, y ajustar las actividades e incluir informes técnicos en el grupo 3 del Contrato, (…)

(…) SOLICITUD

De acuerdo con lo anterior, de la manera más cordial, solicitamos conceder la Modificación del contrato para incluir los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica; una Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir del quince (15) de octubre de 2022, junto con la correspondiente Adición de recursos por un valor de $221´433.375 la cual corresponde al valor del Grupo 1 y a los costos del Grupo 3 por los conceptos arriba indicados, a fin de desarrollar en su totalidad el Estudio de Impacto Ambiental de la Variante Yopal.. (…)

Así mismo, y en atención a la comunicación No OFICIO 1715-2021-092 del 29 de septiembre de 2022, emitida por la interventoría del contrato, señala lo siguiente:

(…)En atención al oficio EPC-GS-1585-2.3-149-22 enviado por la firma Emprociv SAS con fecha 28 de septiembre de 2022, relacionado con la solicitud de prórroga 3 hasta el 31 de diciembre de 2022 del contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		1585-2021, solicitud de adición 2 por valor de $ 221.433.375 para los costos de personal del grupo 1 y del grupo 3 que incluye los trabajos de campo de topografía, viáticos, vehículo, y la modificación del contrato para la inclusión de los informes de Topografía, Diseño Geométrico, Diseño Estructural, Exploración geotécnica, Geotecnia para estructuras, Hidráulica, para el diseño fase II del intercambiador vial del de la intersección de la variante Yopal objeto de este contrato con la doble calzada de la ruta 6512 Corredor Villavicencio Yopal a cargo de la ANI, esta Interventoría ve viable dicha solicitud en razón a que evaluados los recursos existentes se requiere adicionar el contrato para las labores mencionadas del diseño del intercambiador vial y el plazo actual no es suficiente para ejecutar las actividades programadas, así como la necesidad de modificar el contrato para la inclusión de los informes en mención. *Por todo lo anterior, esta Interventoría ve viable y aprueba la solicitud de prórroga 3 hasta el 31 de diciembre de 2022 del contrato de consultoría 1585-2021, de manera que se pueda ejecutar dentro del plazo solicitado, así como una adición 2 por valor de $ 221.433.375, y la modificación del contrato para la inclusión de la elaboración de los informes de Topografía, Diseño Geométrico, Diseño Estructural, Exploración geotécnica, Geotecnia para estructuras, Hidráulica, para el diseño fase II del intercambiador vial (…)* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de **Modificación No 1** para incluir los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica, **Adición No 2** por valor de $ 221.433.375,00 y la **Prórroga No 3** hasta el 31 de diciembre de 2022; teniendo en cuenta la necesidad de desarrollor el prediseño del intercambiador tipo Trompeta a la altura del cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal, los cuales garantizarán el cumplimiento del objeto contractual. Precisamos que, la solicitud de adición se encuentra respaldada con recursos de la Subdirección de Planificación de Infraestructura.
GESTOR DE PROYECTO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DTE 3246 del 26 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGO SOLANO. Resolución N° 3576 del 17 de noviembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la interventoría revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance fisico del contrato de consultoría No. 1585 de 2021, cuyo avance físico de ejecución del 41% presenta una diferencia importante frente al avance físico programado del 67%."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $221.433.375 Y MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _X____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**1715-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL ESTUDIOS CASANARE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 9/12/2021 VALOR INICIAL: $ 203.636.648,00 ADICIONAL 1: $ 63.998.200,00 VALOR ACTUAL: $ 267.634.848,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRORROGA 1: HASTA EL 8/04/2022 SUSPENSION 1: DEL 31/12/2021 AL 31/01/2022 REINICIO 1: 1/02/2022 SUSPENSIÓN 2: DEL 25/04/04/2022 AL 15/05/2022 REINICIO 2: 16/05/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSPENSION 3: DEL 04/08/2022 AL 02/09/2022 AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 3: DEL 03/09/2022 AL 09/09/2022 REINICIO 3: 10/09/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67% (avance fisico) / 67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	41% (avance fisico) / 41% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Modificación No 1** para incluir el seguimiento y revisión de los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica; toda vez que, se requiere desarrollar el prediseño del intercambiador tipo Trompeta a la altura del cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal**;** así mismo, adelantar la **Modificación** de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ANTICIPO**, teniendo en cuenta que la interventoría renuncia a la solicitud del anticipo. Dicha modificación quedará establecida dentro del numeral IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS de la siguiente manera: *Se realizará la seguimiento, revisión y aprobación de los siguientes entregables a nivel fase II para el Intercambiador vial a la altura del curce de la vía aguazul – Yopal con la variante Yopal:* - *Informe de Topografía,* - *Prediseño Geométrico* - *Prediseño de estructuras* - *Geotecnia para estructuras* - *Informe de hidráulica*
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 48.071.597,00** (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del contrato de Interventoría, consideran viable y justificable la solicitud realizada por el interventor en la comunicación OFICIO 1715-2021-093 del 29 de septiembre de 2022, para adelantar la **Modificación No 1** a fin de incluir el seguimiento y revisión de los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica, **Adición No 2** por valor de $ 48.071.597,00 y la **Prórroga No 3** hasta el 31 de diciembre de 2022; teniendo en consideración que se requiere garantizar el segumimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría 1585 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	2021; toda vez que, se requiere desarrollar el prediseño del intercambiador tipo Trompeta a la altura del cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual; lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación EPC-GS-1585-2.3-149-22 del 28 de septiembre de 2022, con concepto favorable de la Interventoría mediante comunicación OFICIO 1715-2021-092 del 29 de septiembre de 2022; ejerciendo las actividades propias de la interventoría en el contrato de consultoría No. 1585 de 2021. Así mismo, se considera viable la **Modificación** de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ANTICIPO, teniendo en cuenta que la interventoría renuncia a la solicitud del anticipo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 1585 de 2021 e Interventoría No 1715 de 2021, en marco del proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE”. Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante EPC-GS-1585-2.3-149-22 del 28 de septiembre de 2022, solicita la Modificación No 1, Prórroga No 3 y Adición No 2 del contrato N°. 1585 de 2021, por las siguientes razones: *(…) 2. Para cumplir con el objeto contractual es necesario realizar trámites ambientales los cuales son:* *- Licencia Ambiental – ANLA* *- Programa de Arqueología Preventiva - ICANH* *Para el desarrollo de estos productos es necesario definir el área de influencia directa e indirecta del Proyecto, así como el polígono para la intervención arqueológica.* *3.El Anexo Técnico del Contrato No. 1585 de 2021 establece: El consultor deberá realizar los estudios sobre el trazado seleccionado resultado del NDA. En consecuencia, la variante definida localizada en el costado oriental del casco urbano del municipio de Yopal se estima en una longitud de 24,2 Km ancho 12,6 m., subrasante en terraplén, contempla la construcción de cuatro intercambiadores a nivel (Glorietas de Aguazul, Tilodirán, Buenos Aires y Araguaney), (…) Negrilla y subrayado fuera de texto* *4.Los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS, Y ESTUDIOS A FASE II DE LA VARIANTE YOPAL. DEPARTAMENTO DE CASANARE desarrollados por el INVIAS en el marco del Contrato 845 de 2018 proyectaron el prediseño de un intercambiador tipo glorieta en el cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal. En el momento de finalización de dicho contrato en el sector del PR95+000 Vía Aguazul – Yopal no se contaba con obras por parte de la Concesión COVIORIENTE.* *En recorridos de campo realizados en conjunto por los especialistas de la Consultoría, Interventoría e INVIAS, se evidenció desde el inicio del Contrato 1585 de 2021 que la Vía Aguazul – Yopal se encuentra en construcción a nivel de doble – calzada, situación que generó que el Consultor EMPROCIV S.A.S realizase las verificaciones técnicas, ambientales y sociales correspondientes para analizar si la tipología y el sitio del intercambiador Aguazul proyectado en la Fase 2, en la actualidad articula con la doble calzada desarrollada por la ANI a través del Concesionario COVIORIENTE.* *Como resultado del análisis técnico se tiene las siguientes condiciones:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

-Construcción sobre la doble calzada de un retorno tipo corbatín a 250 m al nor-oriente de la glorieta de la Fase 2.
-Construcción de la segunda calzada al costado oriental de la calzada existente, lo cual no permite el empalme de la glorieta.
-Intersección de dos vías con Vd=80 km/h lo cual indica que se deba analizar la proyección de un intercambiador de mayor capacidad y a desnivel.

Así las cosas, se le solicitó al INVIAS la coordinación interinstitucional con la ANI para poder contar con los diseños definitivos de la doble calzada y corroborar su integración con la Variante Yopal.

El día 06 de julio de 2022 se realizó una reunión entre INVIAS, ANI, COVIORIENTE, EMPROCIV S.A.S y la Interventoría UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS CASANARE, en la cual se expuso la situación y se solicitó a la concesionaria la entrega de sus diseños con el fin de realizar los empalmes correspondientes.

El día 21 de julio de 2022 COVIORIENTE hizo entrega del trazado de la doble calzada Aguazul – Yopal, con los cuales se evidenció que los hallazgos de campo coincidían con lo diseñado por la Concesionaria. Se obtuvo que la solución propuesta en el Fase II correspondiente a una glorieta, no permitía articular las vías que se interceptan y por lo tanto se hizo necesario el planteamiento de un nuevo prediseño del intercambiador el cual corresponde a una intersección a desnivel de tres ramales, tipo trompeta (…)

(…)5. Para el desarrollo del prediseño del nuevo intercambiador, se debe ajustar el grupo 1, y ajustar las actividades e incluir informes técnicos en el grupo 3 del Contrato, (…)

(…) SOLICITUD

De acuerdo con lo anterior, de la manera más cordial, solicitamos conceder la Modificación del contrato para incluir los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica; una Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir del quince (15) de octubre de 2022, junto con la correspondiente Adición de recursos por un valor de $221´433.375 la cual corresponde al valor del Grupo 1 y a los costos del Grupo 3 por los conceptos arriba indicados, a fin de desarrollar en su totalidad el Estudio de Impacto Ambiental de la Variante Yopal.. (…)

Así mismo, y conforme comunicación OFICIO 1715-2021-093 del 29 de septiembre de 2022, emitida por la interventoría del contrato, señalamos:

(…)En atención al oficio EPC-GS-1585-2.3-149-22 enviado por la firma Emprociv SAS con fecha 28 de septiembre de 2022, relacionado con la solicitud de prórroga 3 hasta el 31 de diciembre de 2022 del contrato 1585-2021, solicitud de adición 2 por valor de $ 221.433.375 para los costos de personal del grupo 1 y del grupo 3, y la modificación del contrato para la inclusión de los informes de Topografía, Diseño Geométrico, Diseño Estructural, Exploración geotécnica, Geotecnia para estructuras, Hidráulica, para el diseño fase II del intercambiador vial del de la intersección de la variante Yopal objeto de este contrato con la doble calzada de la ruta 6512 Corredor Villavicencio Yopal a cargo de la ANI, esta Interventoría ve viable dicha solicitud en razón a que evaluados los recursos existentes se requiere adicionar el contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		para las labores mencionadas del diseño del intercambiador vial y el plazo actual no es suficiente para ejecutar las actividades programadas, así como la necesidad de modificar el contrato para la inclusión de los informes en mención. *Por todo lo anterior, y a la aprobación por parte de esta Interventoría de la solicitud de prórroga 3 del contrato de estudios, solicito la prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2022 del contrato de Interventoría 1715-21, de manera que se pueda terminar la total ejecución del contrato de consultoría 1585-21, y se tenga el acompañamiento por parte de esta Interventoría. Así mismo se solicita una adición 2 por valor de $ 48.071.597 correspondiente a los costos de personal del grupo 1 para el acompañamiento en la ejecución del estudio y para el grupo 3 la edición de informes, así como la modificación del contrato de manera que se incluya la revisión de los informes de Topografía, Diseño Geométrico, Diseño Estructural, Exploración geotécnica, Geotecnia para estructuras, Hidráulica, para el diseño fase II del intercambiador vial. Así mismo, y dando alcance a nuestro oficio 1715-2021-017, se solicita la modificación del contrato de interventoría de la cláusula décima primera "anticipo" por la renuncia a la solicitud del mismo en dicho oficio. (…)* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de **MODIFICACION No 1** para incluir el seguimiento y revisión de los informes técnicos de Topografía, Prediseño Geométrico, Prediseño de Estructuras, Geotecnia e Hidráulica**; ADICIÓN No 2** por valor de 48.071.597,00 y **PRÓRROGA No 3** hasta el 31 de diciembre de 2022; toda vez que, se requiere garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría 1585 de 2021, en el desarrollo del prediseño del intercambiador tipo Trompeta a la altura del cruce de la vía Aguazul – Yopal con la Variante Yopal; el cual garantizará el cumpliendo del objeto contractual así mismo, se recomienda adelantar la **MODIFICACIÓN** de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ANTICIPO, teniendo en cuenta que la interventoría renuncia a la solicitud del anticipo Precisamos que, la solicitud de adición se encuentra respaldada con recursos de la Subdirección de Planificación de Infraestructura.
GESTOR DE PROYECTO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DTE 3246 del 26 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGO SOLANO. Resolución N° 3576 del 17 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $48.071.597 Y MODIFICACIÓN CON EL FIN DE INCLUIR EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE TOPOGRAFÍA, PREDISEÑO GEOMÉTRICO, PREDISEÑO DE ESTRUCTURAS, GEOTECNIA E HIDRÁULICA; TODA VEZ QUE, SE REQUIERE DESARROLLAR EL PREDISEÑO DEL INTERCAMBIADOR TIPO TROMPETA A LA ALTURA DEL CRUCE DE LA VÍA AGUAZUL – YOPAL CON LA VARIANTE YOPAL; ASÍ MISMO, ADELANTAR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

CASO 23 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**2245 -2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GRUPO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL SRT
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN NO. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. VALOR ADICIONAL SOLICITADO** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRÓRROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PRORROGA 3** **10. SUSPENSIONES** **11. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) FECHA DE INICIO: 08/07/2022 2) VALOR INICIAL: $ 601.962.209 **3)** ADICIÓN NO.1. NA 4). VALOR ACUMULADO. $ 601.962.209 5) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: $80.000.000 6) PLAZO INICIAL HASTA EL 8/01/2023 7) PRÓRROGA 1 NA 8) PRÓRROGA 2 NA 9) PRÓRROGA 3 NA. 10) SUSPENSIONES NA 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 8/01/2023.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	7,5 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**SE SOLICITA SUPRIMIR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA Y EL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2245 DE 2021**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 80.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Contrato de Interventoría: Teniendo en cuenta que la Interventoría Consorcio Vial SRT, renuncia voluntariamente al anticipo de hasta el 50% del contrato, se conceptúa favorablemente la solicitud de modificación para el contrato de interventoría No.2245 de 2021, suscrito con el Consorcio Vial SRT. De otra parte dado que el plazo del contrato de interventoría, está supeditado al plazo de los contratos de obra objeto de la interventoría, se conceptúa favorablemente la solicitud de adición y redistribución de recursos para el contrato de interventoría No.2245 de 2021, suscrito con el Consorcio Vial SRT, por un valor adicional de $80.000.000, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Aranzazu, Villamaría, Riosucio, Marmato, Marquetalia y Samaná, en el departamento de Caldas, y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los mismos Convenio Interadministrativo No. 1469 de 2021 objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL". Contrato de obra No. LP-001-2022 Contratista: CONSORCIO JJB. Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	EL MUNICIPIO DE ARANZAZU DEPARTAMENTO DE CALDAS – COLOMBIA RURAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ONVENIO No. 1469 - 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE ARÁNZAZU CALDAS Y EL INVÍAS. Estado actual: En ejecución. Se está realizando instalación de subbase y compactación. Se inició instalación de formaleta para placa huella 3 +y vigas. Realizan excavación manual y lleno con material de la excavación para nivelar la subrasante. fecha de terminación vigente del 07/12/2022. Fecha de inicio: 8/08/2022 Fecha de terminación: 07/12/2022 Avance Programado: 11.31% Avance Ejecutado: 1.35% Convenio Interadministrativo No. 1474 de 2021 objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL” Contrato de obra No. CONTRATO - 481-2022 – LICITACION PUBLICA Contratista: CONSORCIO ALFA 2 Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS (SANTO DOMINGO – GUAYANA). Estado actual: En ejecución. Realizan excavación manual y con mini cargador, lleno con material de la excavación para nivelar la subrasante. Realizan extendido de material granular de subbase y compactación. El contratista toma densidades a la subbase el 6 de septiembre de 2022. Instalan formaleta para la construcción de huellas. Excavación vigas e instalación de refuerzo para vigas, huellas y cunetas. fecha de terminación vigente del 30/11/2022. Fecha de inicio: 12/08/2022 Fecha de terminación: 30/11/2022 Avance Programado: 23.01% Avance Ejecutado: 5.28% Contrato de obra No. CONTRATO-350-2022-SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Contratista: CONSORCIO RIO BAMBA Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS (GUAYANA – RIO BAMBA). Estado actual: En ejecución. Con fecha de terminación Pendiente Fecha de inicio: Pendiente Fecha de terminación: Pendiente Avance Programado: 0% Avance Ejecutado: 0% Convenio Interadministrativo No. 1470 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-001-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

	Contratista: PROYECTOS CIVILES Y TECNOLOGICOS SAS Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS EN LAS SIGUIENTES VÍAS RURALES; EN LOS SECTORES LLANO GRANDE, BUENAVISTA, GUAYABITO – LA QUEBRADA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1470 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS. Estado actual: En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 31/12/2022. Fecha de inicio: 1/08/2022 Fecha de terminación: 31/12/2022 Avance Programado: 22.28% Avance Ejecutado: 0% Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. Pendiente Contratista: Pendiente Objeto: Pendiente Estado actual: En ejecución. Con fecha de terminación Pendiente Fecha de inicio: Pendiente Fecha de terminación: Pendiente Avance Programado: 0% Avance Ejecutado: 0% Convenio Interadministrativo No. 1471 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-001-2022 Contratista: CONSTRUCCIONES MC &CM S.A.S Objeto: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS. Estado actual: En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 11/02/2023. Fecha de inicio: 12/08/2022 Fecha de terminación: 11/02/2023 Avance Programado: 0% Avance Ejecutado: 0 Convenio Interadministrativo No. 1473 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAMANA DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-001-2022 Contratista: CONSORCIO C&A Objeto: OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS. Estado actual: En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 31/12/2022. Fecha de inicio: 18/08/2022. Fecha de terminación: 31/12/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

		Avance Programado: 0%. Avance Ejecutado: 0%. **NOTA:** Se hace claridad que el porcentaje de ejecución del contrato de interventoría a la fecha es del 10%, en el formato MEPI no se incluyó este porcentaje debió a que el acta de costos No.1 del periodo de Julio, se encontraba en revisión a la fecha de su diligenciamiento en planta central y el acta de costos No 2 correspondiente al periodo de agosto estaba en revisión y firmas por parte de la supervisora, ambas se encontraban pendientes por radicar en cuentas por pagar. En cuanto a la adición de recursos esta es necesaria, teniendo en cuenta que todos los convenios son de 900 millones de pesos y no iniciaron su ejecución al mismo tiempo y debido a la experiencia que se tiene con los municipios y las ejecuciones de los contratos derivados estos no se alcanzaran a ejecutarse al 31 de diciembre de 2022, por lo que es necesario adicionar el recurso al contrato de interventoría con el fin de garantizar la inversión de la totalidad de los recursos de los convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 2245 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis (6) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Caldas; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior se considera viable por la Unidad Ejecutora la modificación y la adición por valor de $80.000.00, con el fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $80.000.000 Y MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA Y EL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

   - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 56 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Me permito emitir voto favorable para los casos 21 y 22 relacionados en la ficha del presente Comité No. 56 de 2022."* ***Sirley Dabeiba Merchan Carreño - Subdirectora Planificación de Infraestructura***

- *"Buena tarde estimados integrantes del Comité, Una vez revisados los casos del presente Comité, me permito emitir voto favorable a los casos correspondientes a la Subdirección Administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- ***"****Me permito emitir voto favorable para los casos de la SMFF relacionados en la ficha del presente Comité No. 56 de 2022****." Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea***

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

- *"Buenas tardes, señores miembros del Comité de contratación, en mi calidad de Secretaria General, y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 1 y 14 de la sesión No.56 los cuales corresponden a la subdirección Administrativa respectivamente.*

  Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por esa dependencia de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  En todo caso, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  *Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.." Ca**talina Téllez Posada - Secretaria General***

- *"Respetados miembros del Comité de contratación, De manera atenta doy voto favorable para los casos 12 y 13 de la SGR." **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla** - **Subdirectora Gestión del Riesgo***

- *"Respetados miembros del comité de Contratación, En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 56 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen un especial seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 2253 de 2021 a cargo de la Subdirección Martina, Fluvial y Férrea, con el fin de que la obra se ejecute y se entregue satisfactoriamente a la entidad en el plazo cuya prórroga se solicita y que se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022.

  Así mismo, es preciso que la interventoría revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance físico del contrato de consultoría No. 1585 de 2021, cuyo avance físico de ejecución del 41% presenta una diferencia importante frente al avance físico programado del 67%.

  Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2078-2021	3	66.78%	21.47%
1555-2021	4	75%	34%
2140-2021	8	86%	72,3%
1659-201	9	84.91%	35.23%
1724-2021	10	81.98%	65.54%
1548-2021	15	68.95%	37.1%
2113-2021	16	93%	78%
2174-2021	17	0%	0%
1715-2021	22	67%	41%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio..” ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

- *“Respetados miembros del comité*

  En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable al caso presentado en la sesión 56 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  Para los casos #17 y 18, se condiciona el trámite de la minuta a la aprobación de la garantía.

  Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo

otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica***

- *"Respetados miembros del comité de Contratación,*

  En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 56 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen un especial seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 2253 de 2021 a cargo de la Subdirección Martina, Fluvial y Férrea, con el fin de que la obra se ejecute y se entregue satisfactoriamente a la entidad en el plazo cuya prórroga se solicita y que se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022.

  Así mismo, es preciso que la interventoría revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance físico del contrato de consultoría No. 1585 de 2021, cuyo avance físico de ejecución del 41% presenta una diferencia importante frente al avance físico programado del 67%.

  Para los casos #17 y 18, se condiciona el trámite de la minuta a la aprobación de la garantía.

  Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero.

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

  Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	05	10	2022	03: 45 pm	11:59 pm

incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio..” ***Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS